



2015



# Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales

## Subdirección de Investigaciones Disciplinarias

### Informe de Gestión Enero - junio de 2015



MINHACIENDA



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NTCGP 1000:2009  
ISO 9001:2008

**BUREAU VERITAS**  
Certification

GP0297 / CO241486



## ABREVIATURAS

**MINHACIENDA**- Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ITRC**- Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

**PGR**- Procuraduría General de la Nación.

**DIAN**- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

**UGPP**- Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales.

**CDU**- Código Disciplinario Único.

**SID**- Subdirección de Investigaciones Disciplinarias (ITRC).

**SAGR**- Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo (ITRC).

**FGN**- Fiscalía General de la Nación.

**UAE**- Unidad Administrativa Especial.

**GIT**- Grupo Interno de Trabajo.

Página: 1 de 52

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	Versión	Fecha emisión
--------	---------	---------------

# ÍNDICE

TABLA DE GRÁFICAS .....	4
PRESENTACIÓN.....	5
1. RESUMEN EJECUTIVO: GESTIÓN MISIONAL – PRIMER SEMESTRE DE 2015.....	6
1.1. Funciones de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias.....	6
1.2. Estadísticas de la Subdirección.....	7
2. CARACTERIZACIÓN DE LAS NOTICIAS DISCIPLINARIAS– PRIMER SEMESTRE DE 2015 .....	8
2.1. Caracterización por entidades .....	8
2.2. Origen de las noticias disciplinaria.....	9
2.3. Ubicación regional de las noticias disciplinarias .....	12
2.3.1 Ciudades afectadas .....	12
2.3.2. Seccionales afectadas.....	13
2.4. Trámite de los derechos de petición.....	14
2.5. Línea de Atención al Ciudadano.....	15
3. GESTION MISIONAL.....	16
4. CARACTERIZACIÓN DE LOS FALLOS DISCIPLINARIOS– PRIMER SEMESTRE DE 2015 .....	19
4.1. Conductas por las cuales han sido sancionados los funcionarios de las entidades vigiladas.....	23
4.2. Ciudades afectadas con los fallos.....	24
4.3. Cargos de los funcionarios sancionados.....	25
4.4. Tipo y término de la sanción.....	25
4.5. Tipo de procedimiento adelantado.....	26
4.6. Compulsa de copias .....	27
4.7. Registro de decisiones objeto de recurso .....	28
5. AVANCES DEL PLAN DE ACCIÓN 2015: “HACÍA UN MODELO DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA OPORTUNO, ESPECIALIZADO Y DINÁMICO PARA LA PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” .....	29
5.1. Seguimiento- Plan De Acción 2015 .....	35

Código	Versión	Fecha emisión

5.1.1. Fortalecimiento institucional y talento humano .....	35
5.1.2. Investigación especializada, oportuna y dinámica .....	37
5.1.3. Participación ciudadana y cultura de la legalidad.....	37
5.1.4. Prevención, transparencia y ética pública .....	38
5.1.5. Actividades transversales a los ejes estratégicos.....	38
6. LABOR DE REINGENIERÍA: La nueva estructura de la subdirección de investigaciones disciplinarias.....	39
6.1. NUEVO PROCEDIMIENTO DE REPARTO: Hacia una asignación más equitativa y especializada de las actuaciones.....	40
6.2. OPTIMIZACIÓN DEL EQUIPO DE POLICÍA JUDICIAL: Nueva estructura de los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias.....	41
6.3. COMITÉS DE DECISIÓN: Mejoramiento continuo de nuestras decisiones.....	41
6.4. LABORES DE CONTROL: Seguimiento desde las coordinaciones de los grupos internos de trabajo.....	42
6.5. TRABAJO MANCOMUNADO: Interacción de la subdirección con las demás áreas misionales de la entidad .....	43
6.6. Consolidación del expediente digital y la herramienta SIGII.....	43
6.7. Pruebas piloto para la realización de audiencias virtuales.....	44
7. OTRAS ACTIVIDADES DE LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS.....	45
7.1. PUBLICACIONES – PRIMER SEMESTRE DE 2015 .....	45
7.1.1. Guía Especializada para la investigación del incremento patrimonial no justificado.....	45
7.1.2. Manual para el manejo de investigaciones disciplinarias por conductas relacionadas con el trámite de devoluciones .....	46
7.2. Documentos de investigación en curso.....	46
7.3. CONSOLIDACIÓN DEL MODELO INVESTIGATIVO: CASOS RELEVANTES.....	47
7.3.1. “Caso dólares” .....	48
7.3.2. Falsedad ideológica en documento público: Caso Barranquilla.....	50
7.3.3. Hurto en la Escuela de Impuestos y Aduanas de la DIAN.....	51

Código	Versión	Fecha emisión

# TABLA DE GRÁFICAS

- GRÁFICA 1. PROCESOS ACTIVOS POR ETAPA A JUNIO 30 DE 2015
- GRAFICA 2. NOTICIAS DISCIPLINARIAS POR ENTIDADES
- GRAFICA 3. ORIGEN DE LAS NOTICIAS DISCIPLINARIAS
- GRAFICA 4. ESTADO DE LAS QUEJAS RADICADAS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2015
- GRAFICA 5. ESTADO DE LAS QUEJAS ANÓNIMAS RADICADAS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2015
- GRAFICA 6. CIUDADES MÁS AFECTADAS
- GRAFICA 7. SECCIONALES MÁS AFECTADAS
- GRÁFICA N° 8. RESPUESTA A PETICIONES
- GRÁFICA 9. COMPORTAMIENTO LÍNEA GRATUITA
- GRÁFICA 10. FORMULACION DE CARGOS
- GRÁFICA 11. FORMULACION DE QUEJAS
- GRÁFICA 12. RECEPCION DE ANONIMOS
- GRÁFICA 13. GESTION PROCESAL
- GRAFICA 14. FALLOS PROFERIDOS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2015
- GRAFICA 15. FALLOS PROFERIDOS POR ENTIDADES
- GRAFICA 16. FALTAS DISCIPLINARIAS EN LOS FALLOS PROFERIDOS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2015
- GRAFICA 17. ORIGEN DE LAS NOTICIAS DISCIPLINARIAS QUE CONCLUYERON CON FALLO EN EL SEMESTRE
- GRAFICA 18. CONDUCTAS DELICTIVAS POR LAS QUE SE SANCIONÓ EN EL PRIMER SEMESTRE
- GRÁFICA 19. CIUDADES AFECTADAS CON LOS FALLOS
- GRÁFICA 20. CARGOS DE LOS FUNCIONARIOS SANCIONADOS
- GRÁFICA 21. TIPO DE SANCIÓN
- GRÁFICA 22. TÉRMINO DE SANCIÓN
- GRÁFICA 23. TIPO DE PROCEDIMIENTO
- GRÁFICA 24. COMPULSA DE COPIAS
- GRÁFICA 25. FALLOS OBJETO DE RECURSO
- GRÁFICA 26. DECISIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA
- GRÁFICA 27. EJES ESTRATÉGICOS 2015
- GRÁFICA 28. MODELO INVESTIGATIVO ITRC

Página: 4 de 52

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	Versión	Fecha emisión
--------	---------	---------------

# PRESENTACIÓN



La Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales, presenta a la Directora General de la Agencia, doctora Carmen Maritza González Manrique, el Informe de Gestión Misional correspondiente al primer semestre del año 2015.

Este documento sintetiza los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos durante el periodo en comento, el avance del Plan de Acción 2015, así como el desarrollo de las diferentes estrategias y acciones propuestas sobre el particular.

Para el efecto, se tomó como principales referentes, el análisis estadístico de los expedientes tramitados al interior las Coordinaciones y Grupos Internos de Trabajo durante el semestre, el proceso de caracterización de las noticias disciplinarias y de los fallos proferidos por la Subdirección, así como la ejecución de las actividades programadas al interior del plan de acción.

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	Versión	Fecha emisión

## 1. RESUMEN EJECUTIVO:

### 1.1. Funciones de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias



La Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC- tiene como misión vigilar la integridad del proceso de recaudo y la administración de los bienes, tributos, rentas y contribuciones parafiscales que realizan la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, la entidad administradora del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar COLJUEGOS y la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales -UGPP-; todo ello, con el

propósito de proteger el patrimonio público y fortalecer estas instituciones con el fin de generar mayores ingresos a la Nación.

Siguiendo éste propósito, la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias ha propendido por la implementación de un nuevo modelo de investigación, desarrollado sobre las bases de una labor dinámica, eficiente y eficaz, mediante un manejo especializado del proceso, con profesionales altamente capacitados; lo cual ha redundado en la generación de ostensibles beneficios respecto de la dinámica en las actuaciones administrativas disciplinarias y de contera, en la lucha contra la corrupción.

Así mismo, ha venido profundizando su posicionamiento en el sector de Hacienda Pública, como referente en dicha lucha, al hacer visible su labor en pro de consolidar el acompañamiento a las entidades foco en el proceso de fortalecimiento de prácticas que controlen y prevengan la corrupción en sus diferentes manifestaciones, más allá de la simple represión mediante los mecanismos legales implementados para ello.

Página: 6 de 52

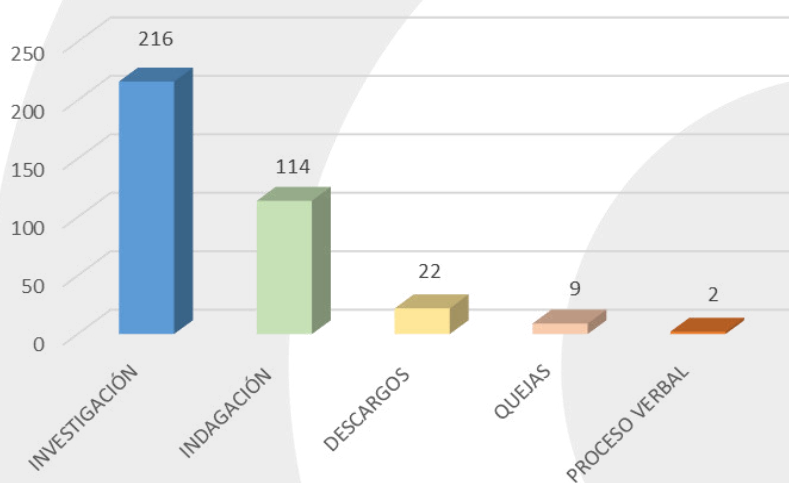
EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	Versión	Fecha emisión

## 1.2. Estadísticas de la Subdirección

La Subdirección de Investigaciones disciplinarias, en el marco de su función misional, ha tramitado durante el primer semestre, un total de 550 procesos. De estas actuaciones, a 30 de junio de 2015 existen 363 procesos activos, de los cuales 114 se encuentran en indagación preliminar, 216 en investigación disciplinaria, 22 se encuentran en etapa de descargos, 9 en queja y 2 están siendo actualmente tramitados por el procedimiento verbal.

GRÁFICA 1. PROCESOS ACTIVOS POR ETAPA A JUNIO 30 DE 2015: 363



Como se observa, el número de procesos verbales activos es por ahora bajo, por cuanto los requerimientos normativos para su aplicación limitan su utilización a aquellos eventos en los cuales la ley determina la posibilidad de su ejercicio; sin embargo, el propósito de la Subdirección es el de consolidar este procedimiento, en la medida en que pueda materializarse la aplicación de los presupuestos del artículo 175 de la Ley 734 de 2002, lo cual implica una labor esencial, como lo es el fortalecimiento de la instrucción, principalmente en la fase preliminar. En menor grado y si concurren durante la investigación disciplinaria los requisitos para la formulación de cargos, es posible en esta fase y antes de su evaluación, acoger el procedimiento verbal, pero este escenario es más restringido y excepcional, ya que está supeditado a los parámetros específicos de la norma en comento.

Código	Versión	Fecha emisión

## 2. CARACTERIZACIÓN DE LAS NOTICIAS DISCIPLINARIAS– PRIMER SEMESTRE DE 2015

En este capítulo se adelanta una caracterización de las noticias disciplinarias, considerando para ello las actividades de direccionamiento y orientación en el trámite, evaluación y caracterización de las quejas, reclamos y derechos de petición obtenidas a través de la ciudadanía y entidades públicas o privadas; el tiempo de respuesta a los derechos de petición y los avances obtenidos en el impulso de las indagaciones e investigaciones disciplinarias asignadas.

### 2.1. Caracterización por entidades

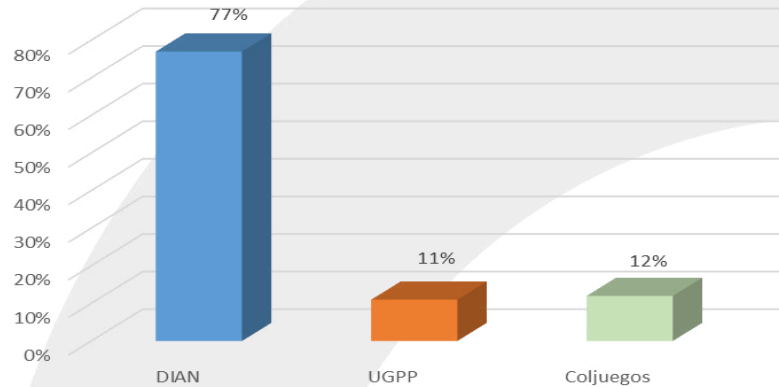


Como en los anteriores informes, el resultado de la gestión misional comprende el análisis de los procedimientos llevados a cabo con fundamento en las noticias disciplinarias puestas en conocimiento de la Agencia, a través de distintos medios, cuales son la Línea Anticorrupción 018000123004, la plataforma electrónica Contáctenos, el correo electrónico ordinario, el aplicativo que permite la presentación de quejas por intermedio de dispositivos móviles, las quejas recepcionadas en el Punto de Contacto ubicado en el Aeropuerto El Dorado y los distintos informes de servidores públicos recibidos.

También, están contempladas las remisiones por competencia provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales – UGPP y la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar - COLJUEGOS, así como las realizadas por la Procuraduría General de la Nación. Las variables objeto de análisis lo constituyen el origen de las noticias disciplinarias por entidades, la conducta denunciadas, las ciudades y departamentos vinculados, las seccionales más afectadas y el juicio provisional de tipicidad en categoría de delito o de falta disciplinaria gravísima.

Código	Versión	Fecha emisión
--------	---------	---------------

GRAFICA 2. NOTICIAS DISCIPLINARIAS POR ENTIDADES



Durante el primer semestre de 2015 fueron recibidas 142 noticias disciplinarias en contra de funcionarios de las distintas entidades vigiladas, las cuales se suman a los 408 procesos activos que vienen del año 2014. El mayor número de noticias disciplinarias corresponde a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN- con 110, seguida por la entidad administradora del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar COLJUEGOS con 17 y por último la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales –UGPP con 15 noticias disciplinarias nuevas.

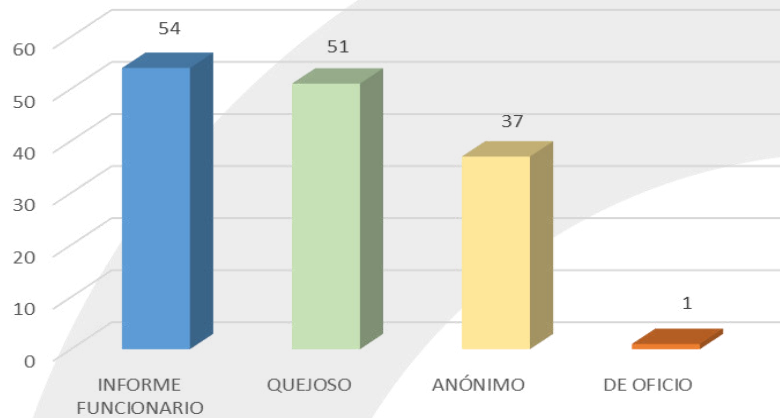
Ahora bien, el hecho de que el mayor porcentaje de noticias disciplinarias provenga de la Unidad Administrativa Especial UAE DIAN, derivada de su estructura organizacional, la cual cuenta con aproximadamente 49 Seccionales y del significativo número de servidores que la integran. Además, al tener un componente misional tan importante como lo es la administración de tributos y aduanas, implica una mayor complejidad en sus procesos y procedimientos, frente entidades de reciente creación como lo son UGPP y COLJUEGOS.

## 2.2. Origen de las noticias disciplinaria

La fuente origen de las quejas corresponde a los medios a través de los cuales la Coordinación de Quejas, Reclamos y Derechos de Petición de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia tiene conocimiento de los hechos presuntamente disciplinables, vale decir: anónimos, informe de funcionario (Servidor Público), de oficio (aplicación del artículo 69 de la Ley 734 de 2002) y denuncia ciudadana (canales de comunicación).

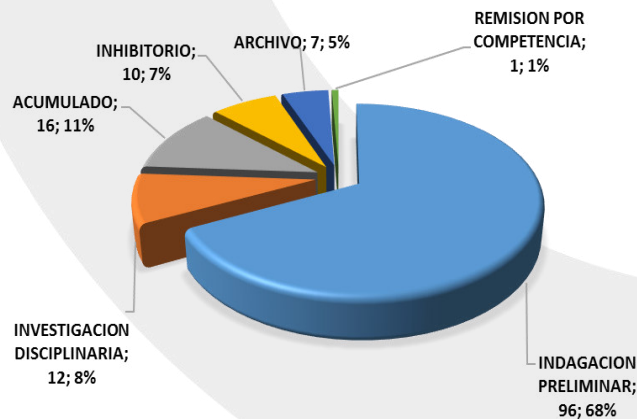
Código	Versión	Fecha emisión

GRAFICA 3. ORIGEN DE LAS NOTICIAS DISCIPLINARIAS



La grafica No. 3, permite observar que las formas más recurrentes para activar la acción disciplinaria de nuestra competencia son los informes de servidores públicos y las quejas presentadas por la ciudadanía. Esto representa, además de una imagen positiva que se ha generado por parte de la Entidad, un alto grado de participación ciudadana, lo que se traduce en la confianza que inspira nuestra gestión. Ello, además, genera y refleja el alto grado de credibilidad y seguridad adquirida por la Agencia, debido a que en forma paulatina y en la medida en que se ha venido adelantando la gestión, las entidades foco ya consideran a la Agencia como un referente en quien apoyarse ante la generación de hechos con incidencia disciplinaria, no sólo por el apego a las normas sobre competencia, sino también por la ejercicio de la gestión misional.

GRAFICA 4. ESTADO DE LAS QUEJAS RADICADAS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2015



EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

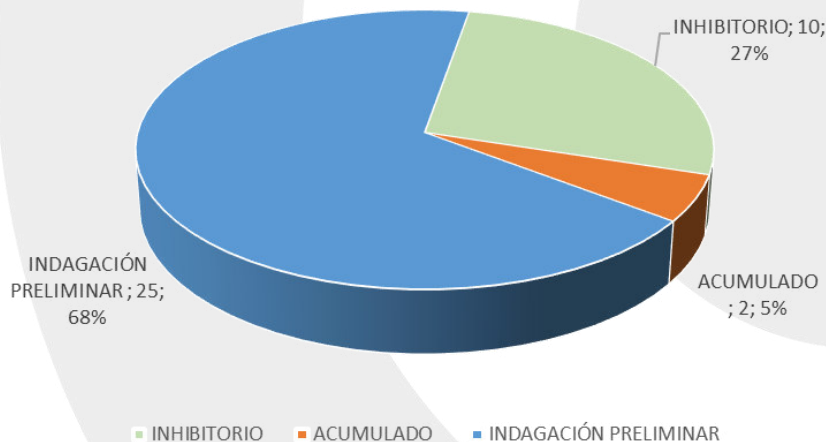
Código	Versión	Fecha emisión

Con relación al trámite al que han sido sometidas las noticias disciplinarias durante el primer semestre del 2015, se tiene que del total de 142, que compone el 100%, 96 se encuentran en fase de indagación preliminar, es decir el 68%, 12 se encuentran ya agotando la etapa de investigación disciplinaria, lo que corresponde al 8%, siendo estas las noticias con trámite que se incorporan al total de procesos activos, 10 noticias disciplinarias ha culminado con decisión inhibitoria, lo que equivales al 7%, en tanto que 16 se han acumulado a otras actuaciones por contener o corresponde a hechos similares y solamente 1 ha sido objeto de archivo definitivo.

Es necesario indicar que las noticias disciplinarias que han culminado con decisión inhibitoria, lo ha sido por provenir de una fuente anónima que no incorporó elementos de juicio que permitiesen justificar el inicio de la actuación, con base en la Ley 190 de 1995 y la Ley 24 de 1992.

Así las cosas, es posible observar que a la fecha de finalización del período, el equivalente al 87% de las noticias disciplinarias, se encuentran activas y en proceso de instrucción, acorde a los términos legales e internos que regulan la gestión de la Subdirección.

GRAFICA 5. ESTADO DE LAS QUEJAS ANÓNIMAS RADICADAS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2015



Con relación a las quejas anónimas recibidas a lo largo del semestre objeto de análisis, se ha evidenciado que de un total de 37 anónimos, 25 determinaron la apertura de indagación preliminar, en tanto que 10 generaron una decisión inhibitoria y 2 se acumularon a procesos ya existentes, por tratarse de hechos similares a otros ya objeto de indagación en expedientes formalmente abiertos.

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	Versión	Fecha emisión

Con base en lo anterior, es posible advertir que no obstante las restricciones legales respecto a los anónimos como fuente de la actuación disciplinaria formal, del total de 37 anónimos recibidos durante el primer semestre, 25 cumplieron con las condiciones para dar pie al inicio de la actuación disciplinaria, esto es el 67% de las noticias recibidas bajo estas características, por contener elementos de juicio que permitían establecer la posibilidad de que la noticia correspondía a posibles hechos que debían ser verificados. Por tanto, no obstante las limitaciones que la ley impone al ejercicio de la actuación disciplinaria a partir de fuentes anónimas, la Subdirección ha acogido un alto porcentaje de las noticias basadas en esta fuente, siempre dentro del contexto legal impuesto por el legislador.

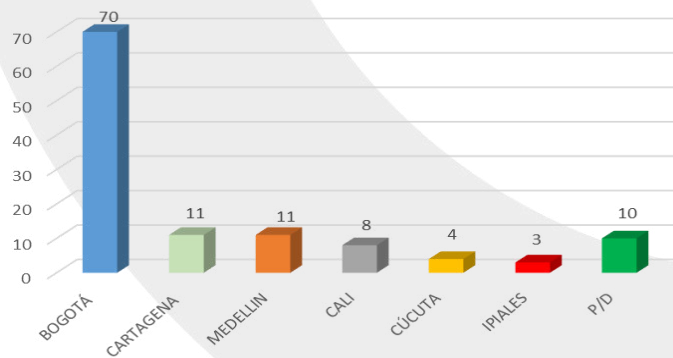
### 2.3. Ubicación regional de las noticias disciplinarias

A continuación se presentará la composición regional de las noticias disciplinarias, teniendo en cuenta dos rangos fundamentales como lo son las ciudades con mayor incidencia de noticias disciplinarias y las seccionales o áreas misionales con mayor afectación.

#### 2.3.1 Ciudades afectadas

La afectación por ciudades en materia disciplinaria permitió evidenciar una constante, si se tiene en cuenta el primer lugar es para **Bogotá, D.C.**, con un índice de 70 quejas, seguido de **Cartagena de Indias** (Bolívar) y **Medellín** (Antioquia) con 11 cada una; **Santiago de Cali** (Valle del Cauca) con 8 noticias disciplinarias **Cúcuta** (Norte de Santander) con 4; **Ipiales** (Nariño) con 3 quejas, entre otros. Cabe anotar que en el presente informe solamente se tendrán en cuenta las ciudades más afectadas, razón por la cual no se encuentran las que tienen solo dos o menos noticias disciplinarias. Para mayor entendimiento, a continuación se presenta una gráfica sobre el tema tratado, desglosado semestralmente, así:

GRAFICA 6. CIUDADES MÁS AFECTADAS



Código	Versión	Fecha emisión

Vislumbrada la información resulta necesario reiterar que si bien es cierto Bogotá D.C., figura como la ciudad desde donde se origina el mayor número de noticias disciplinarias, es necesario considerar que no sólo la UAE DIAN concentra en la capital dos direcciones seccionales, como impuestos y aduanas, sino que también se encuentra en operación el Nivel Central, situación que determina un mayor número de servidores públicos vinculados y susceptibles de ser sujetos de la acción disciplinaria.

Así mismo las otras dos entidades foco, como la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales –UGPP- y COLJUEGOS, no obstante ser entidades públicas del orden nacional, su eje de operaciones se centraliza en la capital, en donde se encuentran estructuradas las áreas misionales y de apoyo, lo que redundará necesariamente en que el número de noticias disciplinarias de estas entidades incrementará sustancialmente las estadísticas reportadas por la capital.

A lo anterior se suma el hecho de que algunas ciudades han variado su participación en el registro de noticias, siendo particular la situación de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas con sede en Barranquilla, habida cuenta que para el mismo período del año 2014 generó un total de nueve noticias, siendo una de las ciudades más afectadas.

No obstante para este semestre, las Direcciones Seccionales ubicadas en dicha ciudad ya no se reportan en este estado gracias a la labor seguida en periodos anteriores por la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, donde fueron sancionados distintos funcionarios adscritos a la misma, lo que sugiere que han funcionado las labores de posicionamiento y publicidad de la Agencia, así como la función preventiva de la sanción.

### 2.3.2. Seccionales afectadas

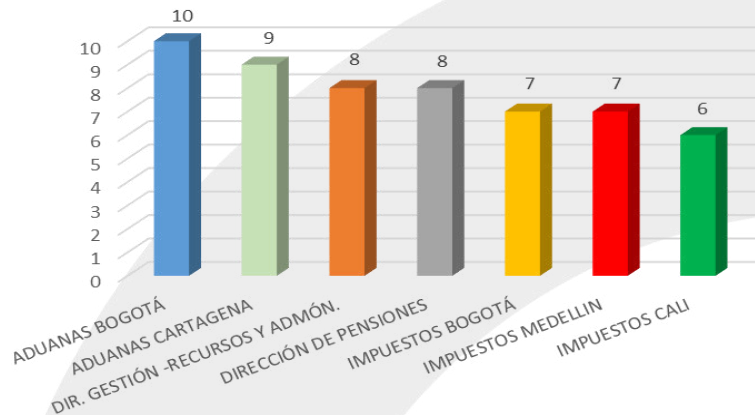
Como se mencionó en acápite anterior, la seccional más afectada continúa siendo la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá de la UAE DIAN, con 10 quejas. También en cuanto al tema aduanero, durante el primer semestre de 2015, la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena siguió a Bogotá en la remisión de noticias disciplinarias.

En este gráfico además se ejemplifica la situación que ha acaecido respecto a la capital, donde un número importante de noticias disciplinarias involucra a otras áreas misionales de la DIAN ubicadas en Bogotá, como la Dirección Seccional de Impuestos y la Dirección de Pensiones de la UGPP, por comentar apenas tres de las seccionales afectadas.

GRAFICA 7. SECCIONALES MÁS AFECTADAS

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	Versión	Fecha emisión
--------	---------	---------------

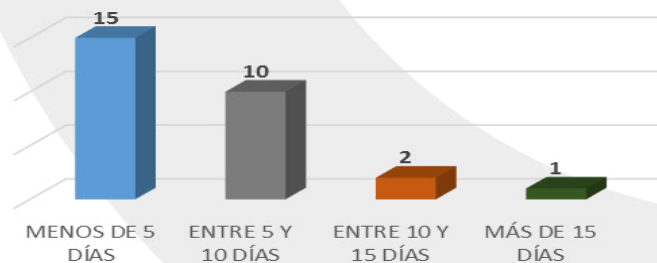


Como se observa, Seccionales relacionadas con la administración aduanera, aportan por sí solas el mayor número de noticias disciplinarias; sin embargo haciendo una apreciación ponderada de las cifras, el número de noticias disciplinarias que involucra seccionales de impuestos no es menos importante en la medida en que casi iguala a la anterior. Así mismo se observa el porqué Bogotá es la ciudad con mayor afectación, si se considera que además de las seccionales de impuestos y aduanas pertenecientes a la DIAN, la Dirección de Pensiones de UGPP y la Dirección de Recursos y Administración Económica, concentran un número importante de dichas noticias, marcando la tendencia a nivel nacional.

### 2.4. Trámite de los derechos de petición

Atendiendo la competencia funcional otorgada por la Dirección General de la Agencia al ahora GIT de Delitos, Quejas, Reclamos y Derechos de Petición, en lo transcurrido del año 2015 la Coordinación de ese grupo interno ha tramitado un total veintiocho (28) derechos de petición, los cuales han sido respondidos en los términos relacionados a continuación.

GRAFICA N° 8. RESPUESTA A PETICIONES



EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	Versión	Fecha emisión
--------	---------	---------------

Sobre este punto, en los requerimientos presentados el GIT de Delitos, Quejas, Reclamos y Derechos de Petición en un 53% de los casos ha dado respuesta efectiva dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recibo. A su turno, el 32% de las veces la respuesta de produjo en menos de 10 días hábiles y un 10% en menos de 15 días hábiles.

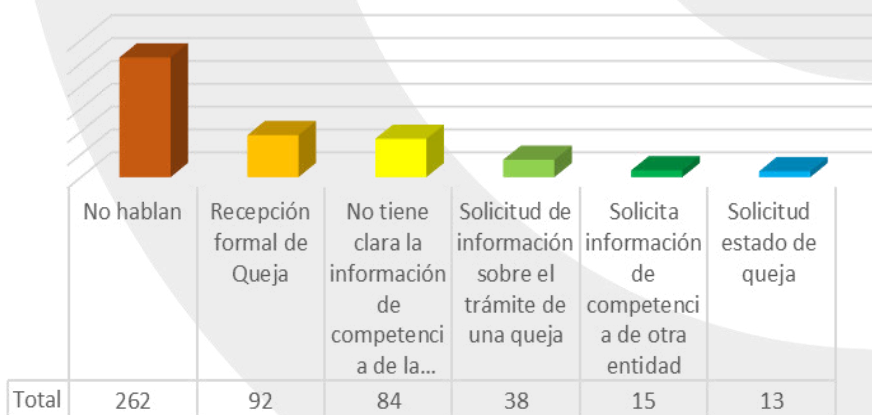
No obstante lo anterior, existió un evento en el cual un derecho de petición superó el término legal establecido para su respuesta, debido a la conjunción de varios factores, como una inconsistencia al momento en que fue recibido y cargado al sistema. No obstante, la situación fue informada y se tomaron las medidas inmediatas para la corrección del yerro, como la revisión del protocolo para la admisión de derechos de petición a través del SIGII, lo que ha permitido impedir la reiteración de la falencia.

## 2.5. Línea de Atención al Ciudadano

La línea de atención, conforme a las disposiciones de la Dirección General de la Agencia, es administrada las 24 horas del día y todos los días de la semana. En ella se reciben las denuncias de la ciudadanía por hechos de corrupción cometidos por funcionarios de las entidades vigiladas.

Por este medio, durante el primer semestre del año 2015 fueron recibidas 504 llamadas, de las cuales sólo 92 constituyeron una recepción formal de la queja, pues las demás, consistieron en solicitudes de información sobre el funcionamiento de la Agencia, así como para solicitar información sobre el estado de una queja o pidiendo orientación sobre otra entidad o simplemente guardan silencio durante la llamada.

**GRÁFICA 9. COMPORTAMIENTO LÍNEA GRATUITA**



Código		Versión		Fecha emisión	
--------	--	---------	--	---------------	--

En este punto resulta necesario aclarar que la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, durante el primer semestre de 2015 y de forma específica, a través de la Coordinación de Quejas, Reclamos y Derechos de Petición, analizó y direccionó la información suministrada por las quejas que se reciben mediante este canal.

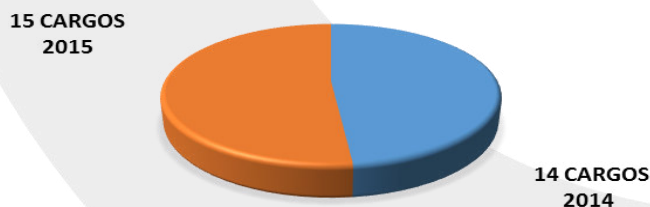
Ahora, si bien es cierto, durante el período fueron registradas 92 quejas formales, es necesario aclarar que en su integridad, correspondieron a inquietudes de la ciudadanía por cuenta de presuntas inconsistencias en las liquidaciones de pensiones de entidades como UGPP y COLPENSIONES, denuncias sobre posible evasión de impuestos, algunas denuncias por la existencia de establecimientos de juego ilegales y otros temas cuya competencia no corresponde a la Agencia, por no comportar eventos relacionados con corrupción administrativa al interior de las entidades foco. No obstante, las inquietudes presentadas por este medio, se direccionaron a las entidades competentes, así como a organismos de control.

### 3. GESTION MISIONAL

Con el propósito de efectuar un ejercicio comparativo sobre la gestión de la Subdirección, y por consiguiente tener un panorama que refleje las tendencias en el desarrollo de la misma, a continuación serán presentados algunos indicadores correspondientes al primer semestre del año 2014 y al primer semestre de 2015, a efecto de poder realizar una retroalimentación e identificar acciones en procura de un mejor desempeño en el ejercicio de la función disciplinaria para el segundo semestre del año en curso.

Para el efecto se va a verificar diversos aspectos, como el número de pliego de cargos tramitados, el número de quejas disciplinarias recibidas, el número de anónimos recepcionados entre los períodos y otros datos inherentes a la gestión de la actividad funcional, tal como a continuación sigue.

GRÁFICA 10. FORMULACION DE CARGOS



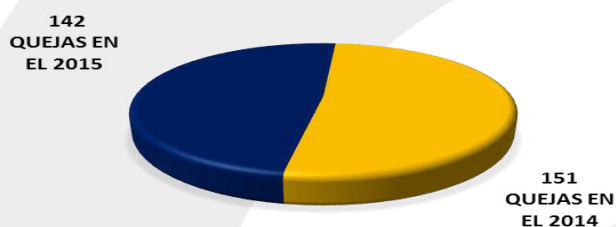
Durante el período comprendido entre enero a junio 30 de 2014, la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias formuló 14 cargos, en tanto que para el mismo período del año en curso fueron formulados 15 cargos. Este indicador muestra un comportamiento estable

Página: 16 de 52

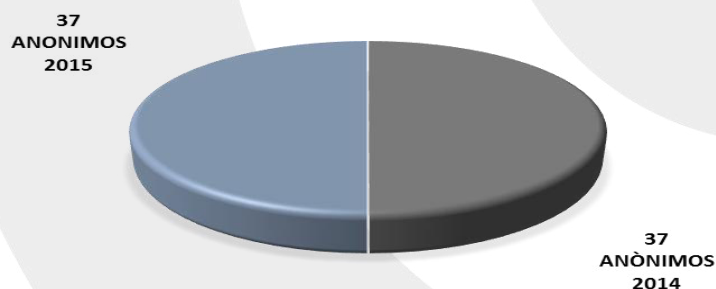
EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	Versión	Fecha emisión

pero con tendencia a aumentar respecto del período anterior y es reflejo de que la labor instructiva continúa rindiendo sus frutos, en la medida que los pliegos de cargos formulados en este primer semestre de 2015, corresponden al 68% de un total de 22 procesos activos que se encuentran en etapa de cargos y descargos, conforme a lo relacionado en la gráfica número 1.

**GRÁFICA 11. FORMULACION DE QUEJAS**


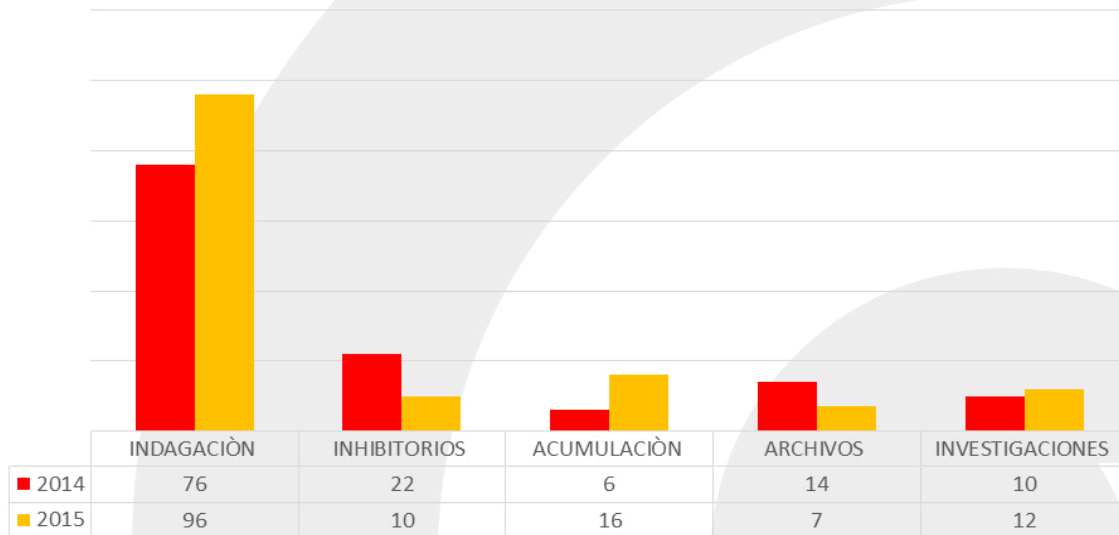
Durante el primer semestre del año 2014 fueron recibidas un total de 151 quejas, frente a las 142 quejas recibidas durante el mismo periodo del año en curso, lo que equivale a aproximadamente un 5% por ciento más en el interregno anterior; no obstante tal diferenciación no refleja retroceso alguno en el posicionamiento de la Agencia, habida cuenta que el margen de diferencia es tan estrecho y que apenas se ha agotado un semestre del año, por lo que esta cifra es parcial.

**GRÁFICA 12. RECEPCION DE ANONIMOS**


En este caso en particular, la gráfica refleja coincidencias en el número de quejas anónimas que ingresaron en los períodos objeto de comparación; sin embargo es necesario reiterar que en lo atinente al primer semestre de 2015, un 68% de quejas originada en una fuente anónima, es decir 25, dieron inicio a la actuación disciplinaria tal y como resulta posible observar en la gráfica 5, por lo que este medio no puede ser minusvalorado en forma tajante como fuente de información para el ejercicio del control disciplinario.

Código	Versión	Fecha emisión

El siguiente cuadro comparativo entre el primer semestre de 2014 y el primer semestre de 2015, permite discernir algunos aspectos relevantes en cuanto al desarrollo de la labor misional respecto de las quejas recibidas dentro del período objeto de estudio.

**GRÁFICA 13. GESTION PROCESAL**


Como primera medida, se evidencia que el número de procesos activos que están siendo objeto de instrucción es ostensiblemente mayor al número de procesos que bajo estas mismas condiciones estaban siendo tramitados durante el primer semestre de 2014.

En efecto, los expedientes sobre los cuales se estaban adelantando labores de instrucción durante el primer semestre de 2014, bien en la etapa de indagación e investigación, sumaban 86; en tanto que para el mismo período del año en curso, las quejas que se encuentran en trámite de instrucción suman 108, esto implica un incremento del 20%.

La anterior cifra, no tendría mayor incidencia, sino se tuviera en cuenta que los archivos que durante el primer semestre de 2014, sumaban un total de 14, en tanto que para el primer semestre de 2015, las actuaciones disciplinarias archivadas en desarrollo de dicho período, han totalizado 7, esto es apenas el 50% de lo efectuado en 2014.

Así mismo, mientras el número de quejas en las que se formuló decisión inhibitoria fue de 22, para el primer período de 2014, en lo que respecta al primer semestre de 2015, han sido apenas 10 las quejas afectadas con este tipo de determinación, lo que implica una disminución porcentual aproximada del 45 %.

Código		Versión		Fecha emisión	
--------	--	---------	--	---------------	--

Finalmente, si bien es cierto la acumulación procesal es una medida instrumental que busca esencialmente evitar la duplicidad de la actividad y promueve la economía procesal, en el cuadro comparativo se aprecia que este mecanismo permitió, para el primer semestre del año en curso, la acumulación de 16 noticias disciplinarias en procesos que estaban en trámite, frente a 6 acumulaciones registradas para el mismo periodo del año 2014, es decir hubo un incremento del 266%.

Esta medición permite verificar que se ejerció un control efectivo en la administración de la información recibida por la Subdirección, por cuanto el no haber proseguido con la gestión disciplinaria por casos que ya estaban siendo objeto de instrucción, ha permitido ejercer una labor más eficiente en el sentido de que los instructores no han tenido que destinar tiempo y esfuerzos adicionales en actividades que a la postre podrían resultar inocuas.

#### 4. CARACTERIZACIÓN DE LOS FALLOS DISCIPLINARIOS- PRIMER SEMESTRE DE 2015

A continuación presentamos un informe estadístico sobre la cantidad de fallos proferidos en primera instancia por la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la UAE ITRC. En el mismo se presenta un consolidado de los fallos proferidos desde la creación de la entidad, así como un total de los fallos proferidos durante el primer semestre de 2015.

Desde la creación de la UAE ITRC, mediante los Decretos 4173 de 2011<sup>1</sup> y 986 de 2012<sup>2</sup>, la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, en primera instancia, ha proferido un total de 88 fallos en procesos disciplinarios contra funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales – UGPP y la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar - COLJUEGOS.

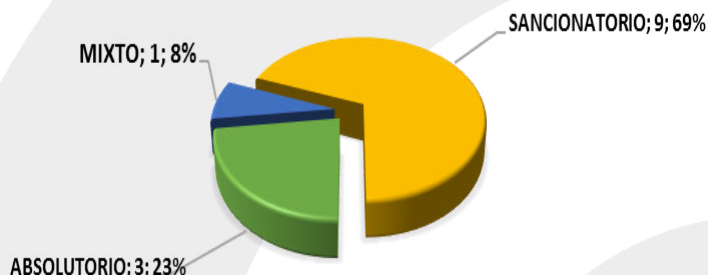
De los ochenta y ocho 88 fallos proferidos, 58 han sido sancionatorios, veintiséis 26 han sido absolutorios y cuatro 4 han sido mixtos. Por fallos mixtos entendemos una decisión en la cual es sancionado uno o varios de los disciplinados y absuelto uno o varios procesados bajo una misma cuerda procesal.

<sup>1</sup> Por medio del cual La Presidencia de la República crea la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, se fija su estructura y se señalan sus funciones.

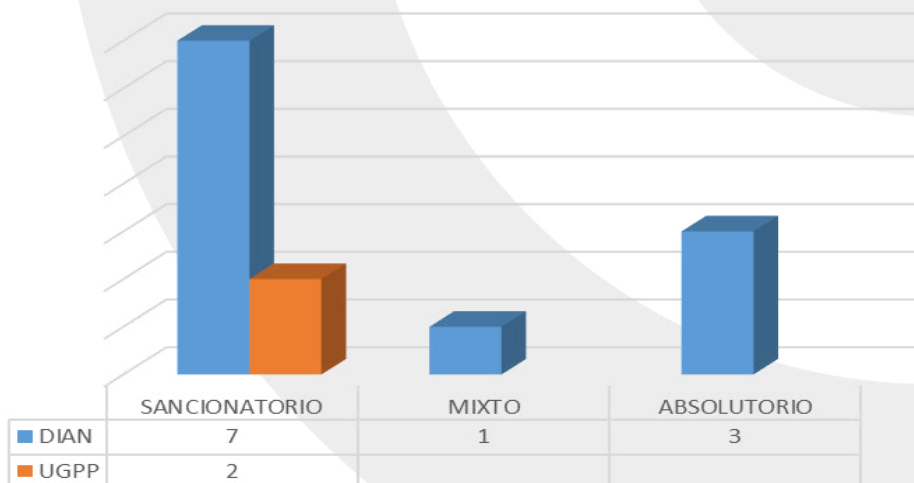
<sup>2</sup> Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC.

Código	Versión	Fecha emisión
--------	---------	---------------

De los 88 fallos emanados de esta Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, 13 fueron proferidos en el primer semestre de 2015; dentro de los mismos podemos encontrar 9 sancionatorios, 3 absolutorios y uno 1 mixto, es decir, en una misma decisión fue sancionado uno de los disciplinados, absuelto otro y tramitados bajo la misma cuerda procesal.

**GRAFICA 14. FALLOS PROFERIDOS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2015**


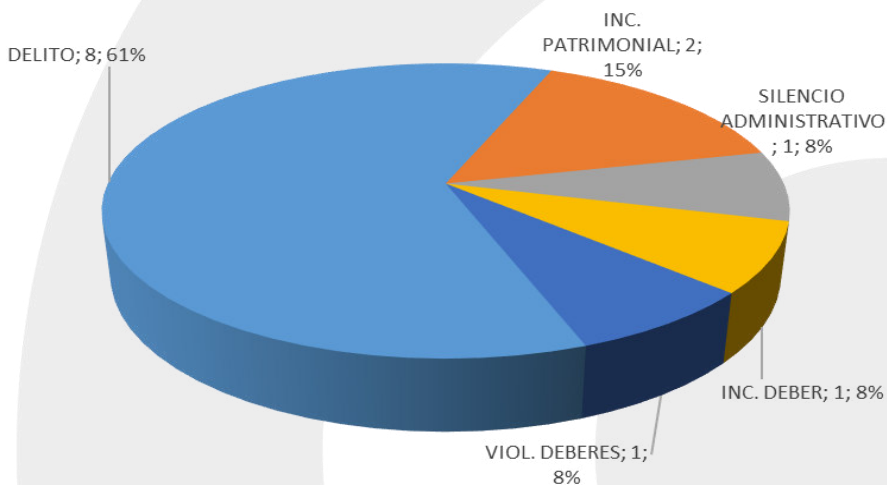
Con base en la gráfica, es posible evidenciar que los fallos proferidos se encuentran constituidos en un 69% por fallos sancionatorios, sin incluir el fallo mixto. No obstante es necesario discriminar los fallos sancionatorios en las faltas, conforme al ejercicio de adecuación que en su momento determinó tal decisión, a fin de poder examinar en qué conductas se ha ejercido de manera efectiva el control disciplinario por parte de la Subdirección, como desarrollo de su labor misional, durante el período objeto de análisis.

**GRAFICA 15. FALLOS PROFERIDOS POR ENTIDADES**


Código		Versión		Fecha emisión	
--------	--	---------	--	---------------	--

La gráfica muestra la discriminación de fallos conforme a las entidades objeto de control, evidenciándose que de los trece 13 fallos proferidos, once 11 correspondieron a decisiones formuladas dentro de investigaciones adelantadas a funcionarios de la UAE DIAN, esto es un equivalente al 84%; en tanto que dos 2, lo que corresponde a un 16%, afectaron a funcionarios de la UGPP. Por el momento, no ha sido proferido fallo alguno respecto de COLJUEGOS, debido a que

**GRAFICA 16. FALTAS DISCIPLINARIAS EN LOS FALLOS PROFERIDOS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2015**



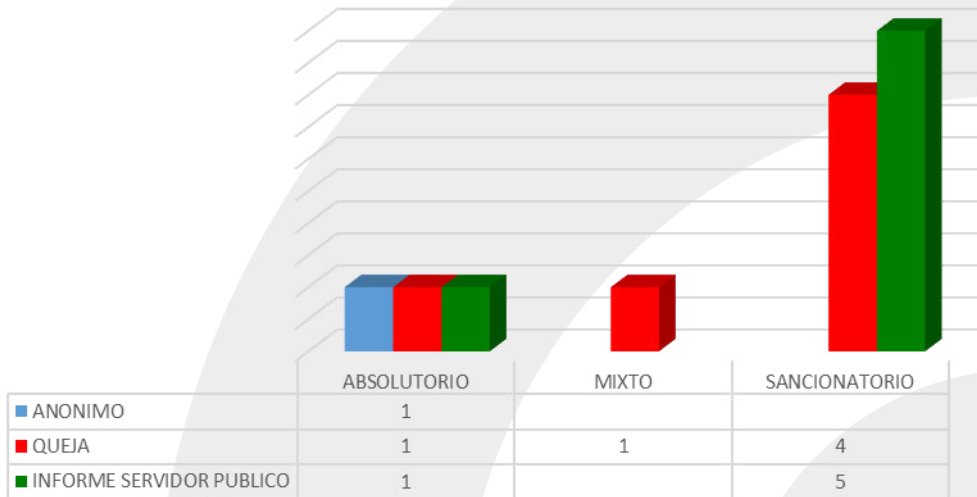
Ahora bien, del total de fallos proferidos, ocho 8 correspondieron a la imposición de sanción por la comisión de la falta disciplinaria descrita en el numeral primero del artículo 48 del CDU; esto es conductas que objetivamente constituyen una descripción típica consagrada en la ley como delito, sancionable a título de dolo. A su turno, dos de los fallos fueron formulados por la incursión en la falta descrita en el numeral tercero, inciso segundo del artículo 48, es decir, el incremento patrimonial injustificado, en favor propio o de un tercero, o el haber permitir o tolerar que otro lo hiciera<sup>3</sup>. En lo restante, se observa un 1 fallo por dar lugar a la configuración del silencio administrativo positivo, tal y como lo describe el numeral 35 del artículo 48 del CDU; así como dos fallos por incumplimiento de deberes: un 1 fallo por inobservancia del numeral 5 del artículo 34 y otro fallo, también por incumplimiento de deberes, conforme a la descripción contenida en el numeral 11 del artículo 34, siendo el criterio generador de competencia la existencia de un detrimento o menoscabo de recursos públicos.

<sup>3</sup> Artículo 48 numeral 3 CDU.

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	Versión	Fecha emisión

GRAFICA 17. ORIGEN DE LAS NOTICIAS DISCIPLINARIAS QUE CONCLUYERON CON FALLO EN EL SEMESTRE



El gráfico indica el origen de los trece fallos que fueron proferidos durante el primer semestre del año 2015. En él se puede apreciar que tanto las quejas formuladas, como los informes emitidos por servidor público constituyeron la fuente, cada uno, de 6 procesos que culminaron con fallo efectivo, para un total de 12, lo cual corresponde equivale a un 90 % del pronunciamiento definitivo; en tanto que, hasta el momento, sólo una queja anónima dio origen a un proceso que culminó con fallo.

El gráfico permite igualmente evidenciar que los tres fallos absolutorios fueron proferidos en expedientes que tuvieron su origen en cada una de las formas relacionadas, esto es queja, informes de servidor público y anónimo. Por otra parte, los fallos sancionatorios fueron proferidos en 4 procesos cuyo origen fue la queja y en cinco 5 procesos cuya fuente fue la información suministrada por servidor público.

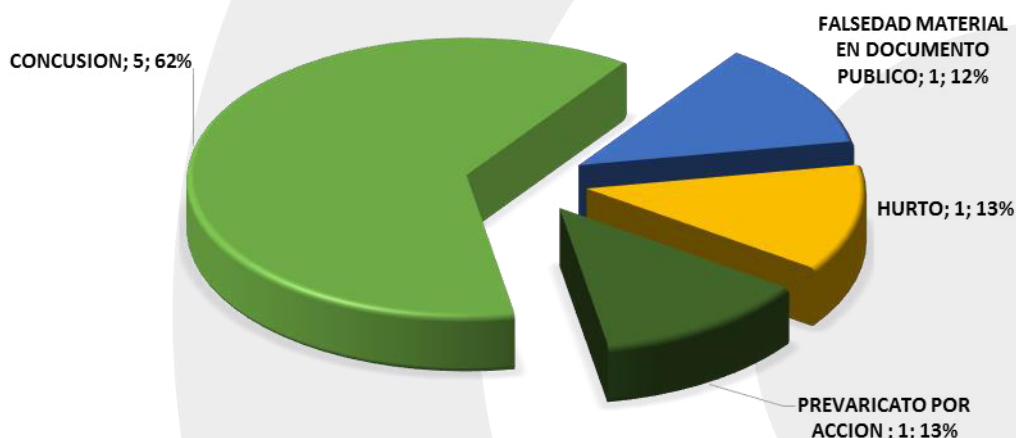
Estas proporciones son coherentes con la tendencia mostrada respecto del origen de las investigaciones disciplinarias, en las que precisamente las quejas formuladas por la ciudadanía y los informes de servidores públicos constituyen el mayor volumen registrado, tal y como se observa en la Gráfica 3, por lo que la probabilidad de que por virtud a dichas fuentes sean culminados los expedientes con fallo definitivo, es mucho mayor.

Código		Versión		Fecha emisión	
--------	--	---------	--	---------------	--

### 4.1. Conductas por las cuales han sido sancionados los funcionarios de las entidades vigiladas

Revisados los fallos proferidos durante el semestre y teniendo en cuenta que en ocho 8 de los 13 fallos fueron proferidos por la falta disciplinaria gravísima relacionada con la comisión de una conducta delictiva, esto es, el numeral 1º del artículo 48, se estableció que 5 correspondieron al tipo penal CONCUSIÓN, 1 por FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO, 1 por HURTO y 1 por PREVARICATO POR ACCIÓN.

GRAFICA 18. CONDUCTAS DELICTIVAS POR LAS QUE SE SANCIONÓ EN EL PRIMER SEMESTRE



La gráfica permite apreciar que en las faltas disciplinarias originadas por la comisión de una conducta punible descrita a título de dolo, el 62% corresponde al delito de concusión. Al respecto la Subdirección ha vislumbrado que el modo de operar del infractor en este contexto, se caracteriza por la simple solicitud de dineros que se hace generalmente a algún contribuyente o usuario aduanero, para brindar algún tipo de beneficio relacionado con los trámites adelantados ante la administración y en el que es aprovechada la posición de dominio por parte del servidor público con base en la función o el cargo que ejerce. De contera es claro que los procesos en los que se han producido estos fallos, han sido adelantados, bajo este esquema y en lo corrido del período objeto de análisis, a servidores públicos adscritos a la UAE DIAN, debido a que los hechos originarios se contextualizaron dentro de las actividades propias de dicha entidad.

Las otras conductas, relacionadas con la incursión en la falta disciplinaria del artículo 48-1, por la comisión de conductas punibles dolosas como lo son el hurto y el prevaricato por acción,

Código	Versión	Fecha emisión

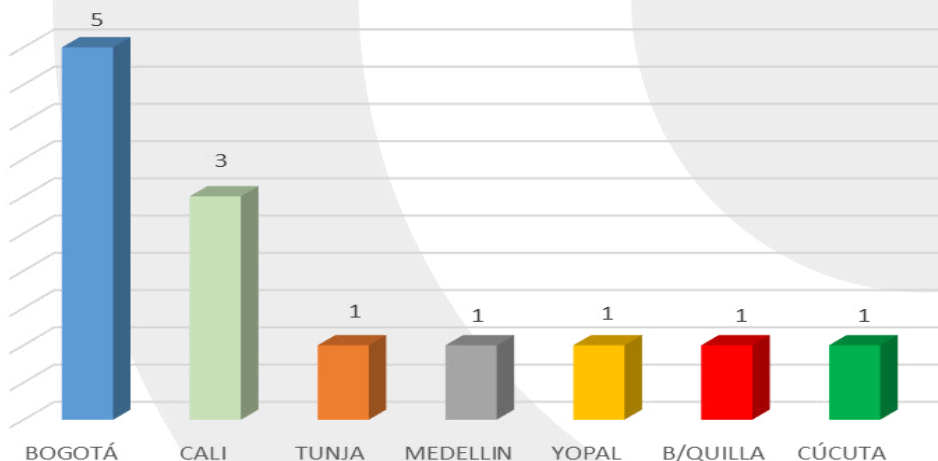
también se gestaron en el desarrollo y trámite de actividades relacionadas con el ejercicio funcional al interior de la UAE DIAN; en tanto que el fallo proferido por la misma falta, pero con ocasión de la comisión del delito de falsedad material de documento público, acaeció en la UGPP, por parte de una funcionaria pública que alteró una certificación que debía ser expedida por la entidad, para acceder a unos beneficios crediticios.



## 4.2. Ciudades afectadas con los fallos

El índice más alto de sanciones se registra en la ciudad de BOGOTÁ, D.C., en razón a que se disciplinaron y sancionaron un total de 5 funcionarios. En segundo lugar, tenemos a SANTIAGO DE CALI (VALLE DEL CAUCA), con 3 funcionarios sancionados. También, las ciudades de BARRANQUILLA (ATLÁNTICO), TUNJA (BOYACÁ), MEDELLÍN (ANTIOQUIA), YOPAL (CASANARE) y CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER), registran un índice mínimo de sanciones pues, en cada una de estas, se sancionó a 1 servidor público de la DIAN. Esta información se relaciona en la siguiente gráfica:

GRÁFICA 19. CIUDADES AFECTADAS CON LOS FALLOS



Del gráfico se desprende que al ser la capital la ciudad donde se genera el mayor número de noticias disciplinarias y por consiguiente de actuaciones, tal y como es posible apreciar en los gráficos 6, 7 y 8, por lo que resulta razonable y coherente que el número de fallos que el

Código	Versión	Fecha emisión

mayor número de fallos sancionatorios se profiera respecto de funcionarios adscritos a las seccionales de impuestos y aduanas de Bogotá y al Nivel Central, en lo referido a la DIAN, así como de funcionarios adscritos a la UGPP, como el caso en particular y eventualmente a COLJUEGOS, al tener estas entidades como sede central la ciudad de Bogotá.

### 4.3. Cargos de los funcionarios sancionados

En lo que tiene que ver con los cargos de los funcionarios que fueron sancionados, tenemos que ver que los funcionarios públicos que fueron sancionados, al momento de la comisión de las faltas disciplinarias, ostentaban los siguientes cargos:

GRÁFICA 20. CARGOS DE LOS FUNCIONARIOS SANCIONADOS

CARGO	CANT.
ANALISTA IV NIVEL 204 GRADO 04	1
ANALISTA IV NIVEL 201 GRADO 04	1
ANALISTA IV NIVEL 204 GRADO 04	1
ANALISTA V GRADO 05 CODIGO 205	1
FACILITADOR III NIVEL 103 GRADO 03	1
GESTOR 1 CODIGO 301 GRADO 01	1
GESTOR III NIVEL 303 GRADO 03	1
PROFESIONAL DE INGRESOS PUBLICOS II NIVEL 31 GRADO 22	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 19	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2044 GRADO 19	1
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>

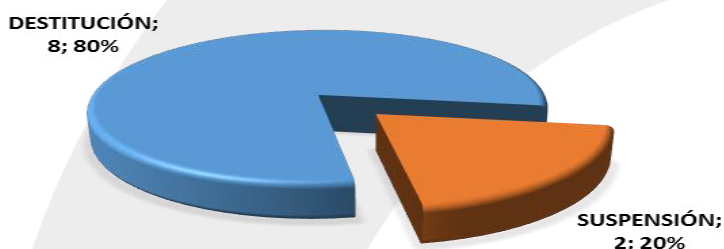
Con base en el gráfico resulta claro que fueron sancionados durante el primer semestre de 2015, cinco (5) funcionarios de nivel técnico (Analistas IV y V), y un Facilitador III, así como cinco (5) funcionarios de nivel profesional (gestores y profesionales), por lo que existe un reparto equitativo en cuanto a las sanciones impuestas y derivadas de la calidad del servidor público. Aunque no es posible plantear una tendencia definitiva, durante el semestre se evidenció que la corrupción y en general las irregularidades con connotación disciplinaria, no sólo se generaron a nivel operativo, sino también a un nivel superior.

### 4.4. Tipo y término de la sanción

Código	Versión	Fecha emisión

Respecto al tipo de sanciones impuestas a los diez (10) funcionarios disciplinados por esta Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, tenemos que en el 80% de los casos la consecuencia jurídica fue la **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL** y en el 20% de casos restantes, la sanción fue de **SUSPENSIÓN E INHABILIDAD ESPECIAL**.

**GRÁFICA 21. TIPO DE SANCIÓN**



De los diez (10) fallos emanados de la SID, la siguiente es la duración de la sanción impuesto como consecuencia jurídica por infracción a la ley disciplinaria:

**GRÁFICA 22. TÉRMINO DE SANCIÓN**

TÉRMINO	CANT.
1 MES	1
10 AÑOS	4
12 AÑOS	3
13 AÑOS	1
4 MESES	1
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>

La gráfica permite apreciar que la destitución e inhabilidad general de diez años en adelante, abarca un equivalente al 80% de las sanciones impuestas durante el período, siendo ello coherente con la naturaleza de las faltas que por competencia legal, corresponde investigar a la Agencia.

#### 4.5. Tipo de procedimiento adelantado

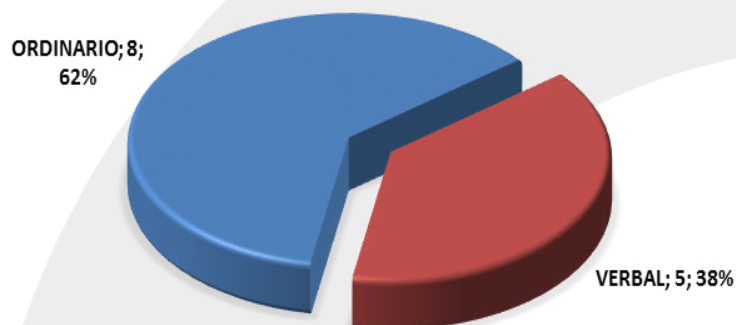
En cuanto al procedimiento adelantado en cada una de las decisiones adoptadas por la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias durante el año 2015, ocho (8) se adelantaron por procedimiento ordinario, de conformidad con el artículo 150 y subsiguientes de la Ley 734 de 2002 y cinco (5) por el procedimiento verbal previsto en

Página: 26 de 52

<b>EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA</b>				
Código		Versión		Fecha emisión

el artículo 175 de la misma normatividad, datos que se condensan de manera porcentual en la siguiente gráfica.

**GRÁFICA 23. TIPO DE PROCEDIMIENTO**



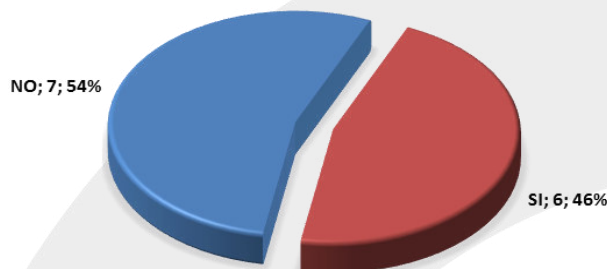
La anterior gráfica demuestra la continuidad del nuevo modelo investigativo diseñado por la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, basado en una labor dinámica, eficiente y eficaz, con preponderancia en el proceso verbal, en los casos que cumplan los requisitos exigidos por la ley para este trámite. Es así, que el 38% de los procesos que fueron fallados en el primer semestre de 2015 fueron tramitados mediante este procedimiento.

#### 4.6. Compulsa de copias

La decisión de compulsar copias a otras entidades, en lo transcurrido del año se resolvió en una totalidad de 6 fallos, que equivalen al 46%. Esta compulsar de copias se ha realizado ante la Fiscalía General de la Nación en todos los casos. En uno de los casos se compulsaron copias simultáneamente al GIT de Delitos, Quejas, Reclamos y Derechos de Petición de esta Subdirección de Investigaciones Disciplinarias. El porcentaje restante (54%) corresponde a todos aquellos casos en los cuales el hecho disciplinario no requería de compulsar, bien porque con el ejercicio y culminación de la acción administrativa disciplinaria, culminaba las posibilidades de adelantar controles jurisdiccionales o administrativos diferentes o bien porque la compulsar se había ordenado antes de la formulación del fallo, por lo que no resultaba procedente reiterar la determinación.

**GRÁFICA 24. COMPULSA DE COPIAS**

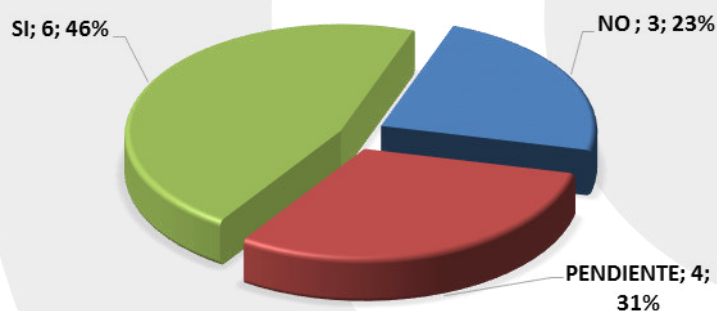
Código	Versión	Fecha emisión



#### 4.7. Registro de decisiones objeto de recurso

En ejercicio de sus atribuciones legales, los sujetos procesales han interpuesto recurso de apelación en 10 de los 13 fallos, esto es en el 73 % de las ocasiones; en tanto que en sólo 3 la decisión ha quedado ejecutoriada sin que se hubiese hecho uso de dicha facultad.

GRÁFICA 25. FALLOS OBJETO DE RECURSO



De los 13 fallos proferidos en primera instancia por la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias en el primer semestre de 2015, 6 fueron objeto de recurso de apelación. Los respectivos recursos han sido resueltos y en 3 oportunidades el *ad quem* ha confirmado integralmente la decisión; en 1 fue revocado el fallo; en 1 proceso declaró oficiosamente la nulidad del fallo y para la finalización del período 5 se encuentran pendientes por resolver.

G

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	Versión	Fecha emisión

**RÁFICA 26. DECISIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA**

<b>CONFIRMA INTEGRALMENTE</b>	<b>3</b>
<b>DECLARO OFICIOSAMENTE LA NULIDAD DEL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA</b>	<b>1</b>
<b>PENDIENTE</b>	<b>5</b>
<b>REVOCA INTEGRALMENTE</b>	<b>1</b>
<b>Total general</b>	<b>10</b>

**5. AVANCES DEL PLAN DE ACCIÓN 2015: “HACÍA UN MODELO DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA OPORTUNO, ESPECIALIZADO Y DINÁMICO PARA LA PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”**



Al culminar el año 2014, la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia ITRC, trazó metas para el desarrollo de su gestión misional, determinando una serie de “ejes estratégicos” y “líneas de acción”, producto de un trabajo mancomunado realizado por parte del equipo interdisciplinario conformado al interior de la Subdirección.

Estas acciones que constituyen una herramienta estratégica y metodológica para la búsqueda de acciones integrales, pretenden atacar las causas directas de la corrupción tributaria, rentas y contribuciones parafiscales. Es así, que estos lineamientos se ven reflejados en el Plan de Acción **“HACÍA UN MODELO DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA OPORTUNO, ESPECIALIZADO Y DINÁMICO PARA LA PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”**.

En el Plan de Acción 2015, se propuso 5 ejes estratégicos desarrollados y dirigidos al fortalecimiento institucional y talento humano; prevención, participación ciudadana y cultura de la legalidad; investigación especializada, oportuna y dinámica; así como la transparencia y ética pública.

<b>EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA</b>				
<b>Código</b>		<b>Versión</b>		<b>Fecha emisión</b>

Consecuente con ello, resulta importante resaltar los avances que hasta este momento ha registrado dicho Plan y destacar las medidas más relevantes adoptadas por la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales, en el marco de su compromiso por promover una variedad de iniciativas encaminadas a hacer más transparente y efectiva la gestión estatal en materia de tributos, rentas y contribuciones parafiscales, así como por especializar las investigaciones disciplinarias que por actos de corrupción se generan alrededor del patrimonio público.

**GRÁFICA 27. EJES ESTRATÉGICOS 2015**



A través de los objetivos estratégicos formulados, se busca la protección del patrimonio público mediante la optimización del sistema de recaudo y administración de los tributos, rentas y contribuciones parafiscales; promover la consolidación de la transparencia y la aplicación de buenas prácticas para el buen gobierno en el recaudo de la nación; administrar la función disciplinaria basados en una investigación oportuna, especializada y dinámica y administrar la función disciplinaria basados en una investigación oportuna, especializada y dinámica.

Para su cumplimiento se desarrollaron veintidós (22) **Líneas de Acción** debidamente alineadas con el **"Direccionamiento Estratégico"** de la Entidad y cuyo fin último se ve reflejado en la protección de los ingresos de la Nación.

La información descrita anteriormente la podemos observar, de una manera sistemática y ordenada, en el cuadro que se presenta a continuación:

<b>EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA</b>				
<b>Código</b>		<b>Versión</b>		<b>Fecha emisión</b>

## SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS - PLAN DE ACCIÓN 2015

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	INICIATIVA ESTRATEGICA	EJES ESTRATEGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN				
		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TALENTO HUMANO	PREVENCIÓN	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CULTURA DE LA LEGALIDAD	INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA, OPORTUNA Y DINAMICA	TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA
RS 1. PROTEGER EL PATRIMONIO PÚBLICO MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE RECAUDO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	RS 1.2. Optimización de la función disciplinaria	<p><b>Línea 1.</b> Mejorar la eficacia y eficiencia del Proceso de Gestión Disciplinaria</p> <p><b>Línea 2.</b> Consolidar la automatización del proceso disciplinario (Sistema de Gestión Integral del Inspector SIGII – Fase II).</p> <p><b>Línea 3.</b> Fortalecer las competencias y capacidad de gestión al interior de la Subdirección de Investigaciones</p>	<p><b>Línea 6.</b> Elaborar bajo una óptica disciplinaria, de un diagnóstico con los principales escenarios de fraude y corrupción.</p> <p><b>Línea 7.</b> Seguimiento y monitoreo a investigaciones adelantadas por las Oficinas de Control Interno Disciplinario de las entidades vigiladas, con el fin de identificar procesos de nuestra competencia</p> <p><b>Línea 8.</b> Sensibilizar a los</p>			

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código		Versión		Fecha emisión	
--------	--	---------	--	---------------	--

		<p>Disciplinaria</p> <p><b>Línea 4.</b> Optimizar la estructura de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias</p> <p><b>Línea 5.</b> Monitorear el Mapa de Riesgos Anticorrupción y el Plan de Riesgo a la Gestión, frente a escenarios de corrupción y riesgo identificados</p>	<p>funcionarios que laboran en las entidades vigiladas sobre el funcionamiento de la Agencia, con fines de prevención positiva.</p> <p><b>Línea 9.</b> Publicitar los resultados misionales de la Subdirección en las entidades vigiladas, a efectos de producción de prevención general negativa.</p> <p><b>Línea 10.</b> Fortalecimiento trabajo conjunto con la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo para la prevención del fraude y la corrupción</p>			
<p><b>RS 2. PROMOVER LA CONSOLIDACIÓN DE LA TRANSPARENCIA Y LA APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS PARA</b></p>	<p><b>RS 2.2. Coadyuvar en la consolidación de la transparencia al interior de las entidades foco</b></p>			<p><b>Línea 11.</b> Fortalecimiento Canales de Denuncia Ciudadana.</p> <p><b>Línea 12.</b> Afianzar la participación del sector privado y empresarial en la prevención del fraude y la corrupción.</p>		<p><b>Línea 20.</b> Sensibilizar a los servidores de las entidades auditadas y de la Agencia frente a temas transparencia y ética pública</p> <p><b>Línea 21.</b> Recomendaciones de Política Pública encaminadas a</p>

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código		Versión		Fecha emisión	
--------	--	---------	--	---------------	--

<p><b>EL BUEN GOBIERNO EN EL RECAUDO DE LA NACIÓN</b></p>						<p>fortalecer la transparencia en la gestión tributaria</p> <p><b>Línea 22.</b> Recomendaciones de Política Pública derivadas de las investigaciones de competencia de la Agencia</p>
<p><b>PM 2. ADMINISTRAR LA FUNCIÓN DISCIPLINARIA BASADOS EN UNA INVESTIGACIÓN OPORTUNA, ESPECIALIZADA Y DINÁMICA</b></p>	<p><b>PM 2.1. Consolidación Modelo de Investigación Disciplinaria</b></p>				<p><b>Línea 13.</b> Consolidación Modelo de Investigación.</p> <p><b>Línea 14.</b> Caracterización patrones de corrupción en el marco de las investigaciones disciplinarias de competencia de la Agencia.</p> <p><b>Línea 15.</b> Afianzar del Procedimiento verbal al interior de la Subdirección.</p> <p><b>Línea 16.</b> Optimizar el uso de la tecnología en el procedimiento verbal.</p> <p><b>Línea 17.</b> Generar metodologías de investigación especializada alrededor de patrones de</p>	

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código		Versión		Fecha emisión	
--------	--	---------	--	---------------	--

corrupción identificados.

**Línea 18.** Fortalecer trabajo interinstitucional PGN, FGN y CGR.

**Línea 19.** Focalización casos de alto impacto y estrategias de impulso a casos a partir de la caracterización de investigaciones y patrones de corrupción

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	Versión	Fecha emisión

## 5.1. Seguimiento- Plan De Acción 2015

Para el cumplimiento de los ejes estratégicos, durante el semestre fueron realizadas distintas actividades bajo el control del Subdirector y los Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo. A continuación se expone, sumariamente, las medidas tomadas hasta el momento para propender por el cumplimiento de cada uno de los ejes estratégicos:

### 5.1.1. Fortalecimiento institucional y talento humano



En lo atinente al fortalecimiento institucional y talento humano, se llevó a cabo una labor de reingeniería para fortalecer las competencias y capacidad de gestión, así como optimizar la estructura de la Subdirección y cuyo fin es la modernización de la investigación disciplinaria, el fortalecimiento de la capacidad de respuesta y la asunción dinámica, eficiente y eficaz de cada uno de nuestros procesos.

Igualmente, se reforzó el monitoreo del Mapa de Riesgos Anticorrupción y el Plan de Riesgo a la Gestión, frente a escenarios de corrupción y riesgo identificados, donde se aumentó la labor de control por parte del Subdirector y los Coordinadores; no solo para buscar un trabajo celeré por parte de cada uno de los abogados, sino también para lograr la ampliación de la indagación preliminar como principal escenario de investigación, la preminencia del procedimiento verbal, sobre el ordinario y la implementación del Plan Metodológico Disciplinario como herramienta de planificación y control.

Cabe anotar que la calidad probatoria y efectividad del modelo de investigación implementado en la Agencia, ha llevado, inclusive, a que la Procuraduría General de la Nación ejerza su poder preferente dentro de casos de alto impacto como los de “devoluciones DIAN”, los cuales han sido remitidos con la instrucción necesaria para adoptar decisiones de fondo.

La Agencia ha posicionado su Modelo de Investigación disciplinaria frente a las entidades auditadas, entidades adscritas al Ministerio de Hacienda y Fiscalía General de la Nación (incremento patrimonial No Justificado), tanto que se viene colaborando de manera activa en la implementación de mejores prácticas investigativas en algunas de estas entidades.

Página: 35 de 52

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	Versión	Fecha emisión
--------	---------	---------------

Por otra lado, esta Subdirección comprende la importancia del uso de las TICs en la lucha contra la corrupción; por esa razón y con el propósito de optimizar el uso de la tecnología, se pretende su utilización en el procedimiento verbal, bien sea para agilizar el trámite de las audiencias, o para el manejo de aquellos casos que por razones de seguridad lo requieran. Consecuentemente, se ha realizado un trabajo mancomunado con la Oficina de Tecnologías de la Información de esta entidad, reflejado en la realización de pruebas piloto de la utilización de un *software* adecuado para tal fin.

También, es de destacar no solo que el año pasado fueron adquiridas las herramientas FTK y ENCASE, aplicadas a la investigación disciplinaria, las cuales permiten fijar imágenes digitales y análisis de información, particularmente, aquella de carácter informático y de grandes volúmenes. Además, durante el primer semestre de 2015 se continuó con el plan de capacitación de los funcionarios con miras a obtener el mejor provecho de estas herramientas, lo que garantiza una investigación altamente especializada.

Aunado a lo anterior, desde este semestre y mediante la Resolución 000139, fueron implementados los Comités de Decisión que se explicarán más adelante, con la función principal de actuar como instancia de apoyo y estudio de aquellas decisión trascendentes para la Subdirección.

Respecto a la investigación de casos de alto impacto, se ha continuado con la ubicación y caracterización de los mismos, con el fin de que sean tramitados por el ahora Grupo Interno de Trabajo de Investigaciones Especiales, ya que cuenta con abogados que ejercen funciones de policía judicial, altamente especializada para la práctica probatoria.

Como herramienta para el fortalecimiento institucional y del talento humano, se optó por la implementación de un modelo que garantice la distribución equitativa del trabajo. Es así, que durante el primer semestre de 2015, fue diseñado un nuevo procedimiento de reparto, guardando criterios de proporcionalidad, igualdad y equivalencia dentro de cada uno de los grupos de trabajo, tal y como se explicará en el acápite pertinente.

Por último, para el segundo semestre se tienen previstas una serie de capacitaciones con personal con altas calidades académicas, con el fin de robustecer y afianzar los conocimientos de todas las personas que conforman la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, lo que significará un gran avance para el fortalecimiento institucional.



Código	Versión	Fecha emisión
--------	---------	---------------

### 5.1.2. Investigación especializada, oportuna y dinámica



Este semestre se propendió por una ampliación de cobertura y especialización de la investigación en casos de alto impacto, lo cual se evidencia en la restructuración de la Subdirección, donde aumentó el número de funcionarios que conforman el GIT de Investigaciones Especiales, los cuales cuentan no solo con los elementos necesarios para una investigación eficaz, sino también con personal altamente calificado tanto en ciencias jurídicas como en técnicas de investigación y recaudo probatorio.

Mediante Resolución 000139 proferida el dos de junio del presente año por la Directora General de la ITRC, fue creado el Grupo de Apoyo Técnico- Forense y Contable, con el fin de brindar soporte técnico científico y contable a las investigaciones disciplinarias de competencia de esta Subdirección, el cual cuenta con personal experto en determinadas técnicas, arte y oficio, que garantizan la incorporación de un conocimiento especializado, así como análisis técnico- forenses, estudios patrimoniales y financieros, así como las demás actividades que se requieran dentro de los casos que lo requieran.

### 5.1.3. Participación ciudadana y cultura de la legalidad

Somos conscientes de la importancia de estar a la vanguardia en la lucha contra la corrupción, Es así, que hemos robustecido los canales de denuncia de las conductas que revistan las características de faltas disciplinarias, cometidas por funcionarios de las entidades vigiladas.

Por tal razón, pese a existir diversos medios de denuncia en la Agencia ITRC, se implementó un aplicativo que permite la presentación de quejas por intermedio de dispositivos móviles y en tiempo real; lo que sin duda se verá reflejado en un acercamiento de la ciudadanía con la Entidad, traducido en un aumento de noticias disciplinarias, sumado a la facilidad de gestión y seguimiento en línea de las denuncias.

Los resultados de la ampliación de los canales de denuncia ciudadana son evidentes: fueron recibidas 142 noticias disciplinarias contra de fucionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, la entidad administradora del monopolio rentístico de los juegos

Código	Versión	Fecha emisión
--------	---------	---------------

de suerte y azar COLJUEGOS y la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales –UGPP, en las proporciones referidas en el acápite que refiere los resultados de la gestión misional.

Estas 142 noticias disciplinarias se suman a las 408 procesos activos que vienen cursando en esta Entidad desde el año 2014.

También, se ha continuado con el proyecto de automatización del proceso disciplinario, reflejado en la herramienta SIGII (Sistema Integral de Gestión del Inspector), que para su Fase II, buscará, además de la automatización, la consulta e interacción en tiempo real del expediente disciplinario por parte de los sujetos procesales y la Entidad, así como la vinculación e interacción con la demás áreas, así como la consulta del expediente digital vía WEB.

#### 5.1.4. Prevención, transparencia y ética pública



Los ejes de prevención, transparencia y ética pública se analizan conjuntamente por la cantidad de actividades transversales que se realizaron para su cumplimiento.

En primer lugar, es importante destacar el Intercambio de información oportuna y en tiempo real con la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación, frente a quejas puestas en conocimiento de la Agencia, tanto de aquellas que involucran a servidores públicos, como a particulares. Inclusive, varios de estos casos se han remitido con una labor investigativa previa de alta calidad.

Lo anterior es trascendente para esta Agencia, ya que como línea de acción se trazó el fortalecimiento del trabajo interinstitucional y armónico con la PGN, la FGN y la CGR. Aún más, este trabajo mancomunado se ha nutrido de la participación de las personas que ejercen la función disciplinaria en las Oficinas de Control Interno de las entidades vigiladas, donde actualmente (para el caso UGPP y Coljuegos) se realizan reuniones periódicas para detectar procesos de nuestra competencia.

#### 5.1.5. Actividades transversales a los ejes estratégicos

Para garantizar los ejes estratégicos de prevención, investigación especializada, oportuna y dinámica, así como la prevención, transparencia y ética pública, es importante resaltar que en este semestre se culminó la elaboración y publicación de dos textos elaborados por

Página: 38 de 52

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	Versión	Fecha emisión
--------	---------	---------------

funcionarios de esta SID, los cuales revisten de vital importancia para nuestra misión: el **“Manual para el manejo de investigaciones disciplinarias por conductas relacionadas con el trámite de devoluciones”** y la **“Guía Especializada para la investigación del incremento Patrimonial No Justificado”**.

Lo anterior atiende a la permanente actualización de conocimientos que requiere la lucha contra la corrupción y la defensa de los recursos públicos. Así, estos documentos, cuyo contenido será explicado en capítulo aparte, contribuyen con la formulación, diseño e implementación de mejores prácticas encaminadas al mejoramiento continuo de nuestra labor.

Es destacable que pese a que durante este semestre fueron publicados los dos documentos aducidos, actualmente se viene trabajando en la construcción de otros encaminados a generar Política Pública en temas puntuales, tales como: 1. Documento de propuestas para atacar vacíos jurídicos y normativos en materia tributaria y aduanera, 2. Documento de tipologías disciplinarias y penales más frecuentes”, 3.Documento sobre recomendaciones de Política Pública encaminadas a fortalecer la transparencia y ética” y 4. Recomendaciones para la prevención de la corrupción frente al Registro Único Tributario – RUT.

## 6. LABOR DE REINGENIERÍA: La nueva estructura de la subdirección de investigaciones disciplinarias



La actual administración se propuso, como uno de sus objetivos institucionales, modernizar la investigación disciplinaria, fortalecer la capacidad de respuesta y la asunción dinámica, eficiente y eficaz de las investigaciones disciplinarias.

Bajo este contexto, de la mano de la Alta Dirección, se llevó a cabo un diagnóstico para establecer el estado actual de la Subdirección y las posibilidades de mejora, con el fin de tomar medidas destinadas al perfeccionamiento de nuestra labor misional.

En cuanto a esta postura hay que indicar que, desde luego, el norte de las mismas sigue siendo la investigación oportuna, especializada y dinámica planteada como objetivo de calidad de la Subdirección de Investigaciones Disciplinaria; cuyo fin último es contribuir con la

Código	Versión	Fecha emisión
--------	---------	---------------

protección del patrimonio público, mediante la gestión transparente, oportuna y eficaz de cada una de nuestras actividades.

En este contexto, se realizaron cambios fundamentales en la estructura de la Subdirección para lograr nuestras metas. Las medidas adoptadas buscan el autocontrol, la autogestión y la autorregulación de nuestra función misional; es así, que encontramos decisiones tomadas para garantizar la equidad del reparto, fortalecer las decisiones que se toman dentro de la actuación disciplinaria y optimizar el trabajo del equipo de policía judicial.

### **6.1. NUEVO PROCEDIMIENTO DE REPARTO: Hacia una asignación más equitativa y especializada de las actuaciones**



Con el fin de garantizar la equidad y especialidad en las cargas de trabajo de los abogados instructores que hacen parte de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, con el acompañamiento de la Alta Dirección de la entidad se modificó el procedimiento de reparto. Así las cosas, se optó por la aplicación de criterios que garanticen que los abogados reciban la misma cantidad de expedientes (en comparación con los demás integrantes de cada uno de los grupos internos de trabajo) y con características similares.

También, con el fin de la debida implementación de esta medida, se procuró por igualar las cargas laborales de los funcionarios, previo a la entrada en vigencia de las nuevas reglas para efectuar el reparto. Para ese efecto, los entonces coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo realizaron un trabajo para establecer la carga laboral de cada uno de los abogados, con las respectivas fechas de vencimiento, para posteriormente realizar las respectivas reasignaciones que generaron equidad en las cargas laborales de cada uno de ellos.

Es así, que como parte de la reingeniería referida, a partir del mes de junio de 2015 a los abogados se les han asignado los procesos disciplinarios atendiendo criterios de equidad e igualdad, función que se ha cumplido por parte del Subdirector y de los Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo.

Código	Versión	Fecha emisión
--------	---------	---------------

## 6.2. OPTIMIZACIÓN DEL EQUIPO DE POLICÍA JUDICIAL: Nueva estructura de los Grupos Internos de Trabajo de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias

De los esfuerzos realizados por esta Subdirección bajo el acompañamiento permanente de la Alta Dirección, así como de las propuestas realizadas en la reunión convocada por la Dirección General y en la cual participaron la gran mayoría de las funcionarios que hacen parte de esta Subdirección, se determinó la eficacia y eficiencia que podría generar ampliar el espectro de participación del equipo de policía judicial en el modelo investigativo, que estaba concentrado solo en tres funcionarios instructores pertenecientes al Área de Investigaciones Especiales.

Consecuentemente, la antes denominada Área de investigaciones Especiales se convirtió en el Grupo Interno de Trabajo de Investigaciones Especiales, cuya coordinación está a cargo del doctor David Francisco Rodríguez Galvis, conformada por doce (12) abogados, de los cuales seis (6) ejercen funciones permanentes de policía judicial, con altas calidades éticas y profesionales que propenderán por la consolidación del proceso de investigación disciplinaria eficaz y eficiente diseñado por esta Subdirección, particularmente para conocer asuntos de alta complejidad dentro de esta estructura.

A su turno, fue creado el Grupo de Delitos, Quejas, Reclamos y Derechos de Petición, a cargo del doctor Nelson Orlando Yazo Martínez, donde no solo se propenderá por una investigación íntegra, sino una respuesta célere a las peticiones y solicitudes a cargo de la Subdirección.



## 6.3. COMITÉS DE DECISIÓN: Mejoramiento continuo de nuestras decisiones

Atendiendo las recomendaciones de distintos miembros de la Subdirección y con el fin de fortalecer la decisiones proferidas en el desarrollo de nuestra misión institucional, se optó por la creación de comités en los cuales se debates distintas decisiones fundamentales que se toman en el transcurso de las investigaciones disciplinarias a nuestro cargo, atendiendo la importancia y la complejidad de las mismas.

Página: 41 de 52

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	Versión	Fecha emisión
--------	---------	---------------

Pata tal fin, mediante Resolución No. 139 proferida el dos de junio de 2015 por la Dirección General, fue creado el Comité de Fallos de Primera Instancia, cuya función principal es actuar como una instancia de apoyo y estudio de los proyectos de fallo de primera instancia, auto de citación a audiencia, y pliego de cargos, dentro de los procesos que cursan en la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias.

Por otro lado, se creó con carácter permanente el Comité de Quejas, con la función de actuar como instancia de apoyo y estudio frente a quejas y casos puestos en conocimiento de la Subdirección, dentro de los cuales no existe claridad en torno a la competencia disciplinaria de la Entidad, el trámite de anónimos y asuntos de la competencia interna. Es así, que las más de las veces el comité está integrado por el Subdirector y los Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo, sin perjuicio de que en los mismos participen funcionarios con conocimientos específicos en diferentes temas de interés en los distintos procesos disciplinarios.

#### **6.4. LABORES DE CONTROL: Seguimiento desde las coordinaciones de los grupos internos de trabajo**

Bajo el liderazgo del Subdirector de Investigaciones Disciplinarias, los coordinadores del GIT de Delitos, Quejas, Reclamos y Derechos de Petición, así como el GIT de Investigaciones Especiales han realizado un seguimiento continuo a los procesos a cargo de cada uno de los abogados que conforman la Subdirección.

Como puede advertirse, entonces, las personas a cargo de los grupos han propendido por el cumplimiento estricto de los términos procesales. Además, también procurado el acompañamiento y supervisión de los procesos, determinando con cada uno de los abogados las mejores estrategias jurídicas y de investigación para cada uno de los casos objeto de estudio en esta Subdirección. A su turno, orientando al grupo de policía judicial con miras a fortalecer el recaudo probatorio con altos estándares impuestos por instrumentos nacionales e internacionales.

Consecuentemente, gracias a esta medida se propende porque las decisiones sean céleres, eficaces, eficientes e íntegras; garantizando el respecto de los derechos fundamentales de los sujetos procesales que se verán reflejados en un juicio disciplinario justo

Código	Versión	Fecha emisión
--------	---------	---------------

## 6.5. TRABAJO MANCOMUNADO: Interacción de la subdirección con las demás áreas misionales de la esta entidad

Al culminar el año 2014, esta Subdirección de Investigaciones Disciplinarias (SID,) evidenció la necesidad de trabajo mancomunado con la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo (SAGR).

Por esta razón y con el fin de fortalecer el trabajo conjunto que frente algunos temas puntuales vienen adelantando la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo y esta Subdirección, se propuso generar un canal de comunicación permanente, más allá del intercambio de información e informes, que permita no sólo conocer en tiempo real aquellos asuntos y escenarios proclives al fraude y la corrupción, sino también, el planteamiento de estrategias para combatirlos.

Como resultado de esta meta, en lo transcurrido del presente año se han realizados diferentes capacitaciones para obtener conocimientos sobre el trabajo de cada una de las áreas misionales, así como para transmitir información e ilustración, obteniendo como resultados la retroalimentación sobre los procesos y procedimientos de las entidades vigiladas, esto es, la DIAN, UGPP y Coljuegos.



Para ejemplificar esta situación, tenemos que por un lado, la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias capacitó a los funcionarios de la Subdirección de Auditoría y Gestión del riesgo sobre el procedimiento establecido en la Ley 734 de 2002, las faltas de competencia de la entidad y el nuevo sistema investigativo creado por esta Subdirección.

A su turno, durante el semestre se han realizado diversas capacitaciones por parte de la Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo, particularmente en lo atinente a la forma en que se debe llevar a cabo un plan de auditoría, el desarrollo de las misma y la conformación y riesgos que se presentan en la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales –UGPP.

## 6.6. Consolidación del expediente digital y la herramienta SIGII

Dentro de las principales estrategias a ejecutar como parte del Plan de Acción, esta Subdirección se comprometió a que durante el primer semestre de 2015, se continuara con el proceso de consolidación del SIGII (Sistema de Gestión Integral del Inspector). Lo anterior para permitir una gestión del expediente disciplinario en tiempo real y automatizado, así como controlar la gestión.

Página: 43 de 52

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	Versión	Fecha emisión
--------	---------	---------------

Con miras a cumplir esta meta, durante el segundo semestre del año 2014 y lo corrido del presente año, la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias y la Oficina de Tecnologías de la Información han venido adelantando el diseño y la implementación del expediente digital. Para ello, se ha realizado la digitalización de los expedientes que por nuestra competencia funcional se adelantan en nuestro deber misional de investigar las conductas que revistan las características de falta disciplinaria de nuestra competencia, cometidas por funcionarios de las entidades vigiladas.

A la fecha, se ha consolidado la primera fase de este ambicioso proyecto. También, se han detectado los factores que deben ser implementados y corregidos en la herramienta, para lo cual estamos a la espera de la segunda fase, con miras a desempeñar nuestra labor de la mejor manera.

### 6.7. Pruebas piloto para la realización de audiencias virtuales



Otro de los retos asumidos por la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, tiene que ver con la optimización del uso de la tecnología, particularmente, para la realización de las audiencias que se llevan a cabo en el desarrollo del procedimiento verbal.

Es así, que con el fin de agilizar el trámite de las audiencias, evitar traumatismos a la gestión interna de la Subdirección o en aquellos casos que por razones de seguridad se requiera, se ha pensado en la posibilidad de llevar a cabo

audiencias virtuales desde sitios remotos.

Es así, que durante este semestre se han realizado pruebas piloto con la Oficina de Tecnologías de la Información de esta entidad, quienes han venido ejecutando las labores pertinentes para la adquisición de un *software* que cumpla con los estándares exigidos para esos eventos.

Actualmente, estamos a la espera de consolidar este procedimiento virtual, para lo cual estamos atentos a la adquisición de las herramientas tecnológicas que faciliten esta labor.

Código	Versión	Fecha emisión

## 7. OTRAS ACTIVIDADES DE LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS

### 7.1. PUBLICACIONES – PRIMER SEMESTRE DE 2015

Los funcionarios que conformamos la SID entendemos que para combatir la corrupción es necesaria la mejora continua de las actividades realizadas durante el desarrollo de nuestra gestión. Es así, que se han llevado a cabo distintas investigaciones con el fin de facilitar el entendimiento, generar buenas prácticas y contribuir con el orden investigativo de cada uno de los funcionarios que conforman la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, lo cual se traduce en inmensos beneficios para nuestra labor.

Es así, que en aras de dinamizar la labor investigativa de la ITRC, se vislumbró la oportunidad de realizar actividades académicas que se ven reflejadas en la publicación de dos textos jurídicos y contables que propenden el mejor desempeño de nuestras labores, así:

#### 7.1.1. Guía Especializada para la investigación del incremento patrimonial no justificado

La “Guía Para la Investigación del Incremento Patrimonial no Justificado” es un documento elaborado por la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC, que pretende establecer una aproximación procesal y práctica al manejo e investigación del incremento patrimonial no justificado como falta disciplinaria.

El texto fue desarrollado por un equipo multidisciplinario, buscando instaurar un manejo adecuado del proceso -desde el punto de vista contable y jurídico, el cual, aunado a las buenas prácticas que deben ostentar quienes tienen bajo su responsabilidad la investigación de este tipo de conductas, genera grandes beneficios para las actuaciones administrativas disciplinarias.



En el documento se tomaron no solo las definiciones jurídicas y doctrinales de esta falta disciplinaria; también, temas atinentes a la forma de investigación y un modelo a seguir en este tipo de casos. Lo anterior, haciendo énfasis en los medios de prueba comúnmente utilizados, así como su desarrollo en las distintas etapas del proceso disciplinario.

Página: 45 de 52

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	Versión	Fecha emisión
--------	---------	---------------

### 7.1.2. Manual para el manejo de investigaciones disciplinarias por conductas relacionadas con el trámite de devoluciones



Si bien es cierto la dinámica delictual de la corrupción y su entorno varía, ello no es obstáculo para encontrar identidad en los fenómenos disciplinarios y delictivos, sus autores o partícipes, su *modus operandi*, estrategias investigativas y la problemática que los rodea.

Bajo ese entendido, con miras a garantizar el escenario disciplinario oportuno y especializado, esta Subdirección de investigaciones Disciplinarias construyó un manual para el manejo adecuado de las investigaciones disciplinarias que se lleven a cabo por conductas relacionadas con el trámite de devoluciones y compensaciones tributarias, atendiendo que se han detectado eventos de corrupción en el trámite de las mismas y considerando la recurrencia con que se presentan este tipo de faltas disciplinarias en la Entidad.

Por eso, la SID realizó esfuerzos para la realización de este documento que contextualiza, de manera didáctica la falta disciplinaria, permitiendo ilustrar y guiar al operador disciplinario, fiscal o penal, frente a la dinámica que presente en el derecho administrativo sancionador, el fenómeno de las devoluciones.

En suma, esta desarrollo investigativo también pretende compartir experiencias con otras entidades y organismos que concurren en el mismo propósito y lo que finalmente se traduce en la protección del patrimonio público como herramienta fundante y de alto impacto para el desarrollo país.

### 7.2. Documentos de investigación en curso

Actualmente se esta trabajando en la contrucciones de varios documentos. El primero, pretende generar propuestas para atacar los vacíos jurídicos y normativos que existen en materia tributaria y aduanera, que son aprovechados por los funcionarios para comoter actos de corrupción. El segundo, se erige como un documento investigativo de las tipologías disciplinarias y penales más frecuentes en la Entidad.

También se viene trabajando en la elaboración de un documento que contemple recomendaciones de Política Pública, encaminadas a fortalecer la transparencia y ética. Por último, se está trabajando en un documento para generar recomendaciones para la prevención de la corrupción frente al Registro Único Tributario- RUT.

Código	Versión	Fecha emisión
--------	---------	---------------

### **7.3. CONSOLIDACIÓN “MODELO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN BASADO EN AUDITORIA Y GESTIÓN DEL RIESGO E INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA POR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN MATERIA DE TRIBUTOS, RENTAS Y PARAFISCALES”: CASOS RELEVANTES**



Una de las metas trazadas por la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias ha sido la consolidación del nuevo modelo de gestión, fortaleciendo la labor investigativa, operativa y técnico científica del proceso disciplinario; reduciendo, en lo posible, los términos legales en la consecución probatoria y el desarrollo de la investigación, garantizando el derecho de defensa y un proceso justo.

Además, se ha buscado consolidar el proceso verbal en aras a la obtención de mejores resultados y calidad en la investigación de los casos, diferenciándose así de la investigación disciplinaria tradicional. El modelo investigativo planteado por esta Subdirección, consiste en asegurar resultados oportunos en la gestión disciplinaria, la optimización de la función y oportunidad en las actuaciones, con miras a la consolidación del proceso disciplinario como herramienta de lucha contra la corrupción.

Para ese fin, está contemplado el fortalecimiento de la indagación preliminar, donde se propende por el recaudo probatorio que para el caso del GIT de Investigaciones Especiales, es realizado por policía judicial altamente especializada para la práctica probatoria.

A su turno, se propende que las fases del proceso disciplinario sean céleres, para lo cual se establece que en los procesos que reúnan ciertas características, la indagación preliminar se agite en la mitad del término máximo dispuesto en la ley. También, que la investigaciones no sobrepasen los 12 meses. Lo anterior, reiteramos, dando preponderancia al proceso verbal en los casos en los que se observen los requisitos para ese fin.

Código	Versión	Fecha emisión
--------	---------	---------------

GRÁFICA 28. MODELO INVESTIGATIVO ITRC



Las medidas tomadas se han visto reflejadas en resultados objetivos; en primer lugar, encontramos investigaciones disciplinarias integra, eficaces y eficientes que cumplen con altos estándares de calidad. Como muestra de los anterior, traeremos a colación algunos de los casos relevantes que demuestran la consolidación de nuestro modelo investigativo.

### 7.3.1. “Caso dólares”

Este proceso se adelantó por presuntas irregularidades cometidas por una funcionaria de la DIAN, quien al parecer el día 13 de noviembre de 2012, se había apropiado de una cantidad considerable de dólares que se encontraban dentro de un sobre, ubicado en una caja correspondiente a una encomienda considerada como de “abandono legal”. De la noticia disciplinaria se tuvo conocimiento no solo por un informe de servidor público remitido por una funcionaria de la DIAN que aportó distintas grabaciones de video sobre los hechos; también, esos mismos fragmentos de los videos se dieron a conocer a la comunidad en general por parte de Noticias Caracol el 7 de mayo de 2013.

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA				
Código		Versión		Fecha emisión

Consecuentemente, el Área de Investigaciones Especiales de esta SID, con prontitud asumió conocimiento de la indagación preliminar, practicando con celeridad distintas diligencias probatorias para verificar la ocurrencia de la irregularidad denunciada, determinar si constituye falta disciplinaria, identificar o individualizar al autor o autores de la presunta falta y establecer si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de responsabilidad<sup>4</sup>.



Realizadas como quiera que se logró establecer que el dinero objeto de indagación nunca fue hurtado, pues se probó que transcurridos dos días después de estos hechos, es decir, el 15 de noviembre de 2013, las divisas fueron guardadas en un sobre de manila, que a su vez fue colocado dentro de uno de los cajones del escritorio que la indagada usó en el procedimiento. Además, que el cajón fue cerrado con sello de seguridad, por otro funcionario, lo cual hicieron frente a varios testigos.

De igual manera, se estableció mediante inspección administrativa que las divisas estaban aún guardadas en ese lugar y que no existe un procedimiento o protocolo para los funcionarios cuando se encuentran divisas en los envíos considerados en abandono legal. Así las cosas, mediante auto de fecha 21 de mayo de 2013 no solo se dispuso la terminación del proceso disciplinario, también se decidió compulsar copias a la Subdirección de Gestión de Control Disciplinario Interno de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para que si lo considera procedente, investigue la posible omisión en que

se ha incurrido al no reglamentar el asunto.

Además, se tomaron acciones preventivas en el mismo sentido, pues se exhortó a la Dirección de Gestión de Aduanas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, con copia al Director General, para que en el ejercicio de sus funciones y competencias, subsane el vacío indicado. Además, en firme la decisión, las divisas encontradas en la diligencia de inspección administrativa fueron devueltas a la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá, D.C.

Lo trascendente de esta investigación fue la célere labor investigativa, pues para arrojar los resultados referidos se contó con un término muy corto, ya que la apertura de indagación preliminar se ordenó el ocho de mayo de 2013 y el 21 de mayo del mismo año se tomaron las

<sup>4</sup> Fines de la indagación preliminar previstos en el Artículo 150 de la Ley 734 de 2002 (CDU).

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	Versión	Fecha emisión
--------	---------	---------------

decisiones de fondo pertinentes en atención a que se habían recolectado todas las pruebas necesarias para decidir.

Con esto se demuestra la eficacia y celeridad de la labor disciplinaria de esta Entidad, donde en un término corto existió un recaudo probatorio intenso, donde la cantidad de medios de prueba ayudaron a establecer la verdad procesal. Lo anterior quiere decir que la dinámica utilizada en nuestro modelo investigativo nos lleva a tomar decisiones de fondo de forma célere, tanto sancionatorias, absolutorias o terminaciones de la actuación.

### 7.3.2. Falsedad ideológica en documento público: Caso Barranquilla



La actuación disciplinaria se inició por información que reportara a esta entidad el Director Seccional de Aduanas de Barranquilla (Atlántico), puesto que existía una orden de inspección al 100% de un contenedor que presuntamente no ingresó a las instalaciones de Almagrario, pese a que un funcionario de esa seccional suscribió un acta de inspección donde da cuenta de la realización de la diligencia en ese lugar.

La investigación se inició por parte del Área de Investigaciones Disciplinarias, donde se practicaron diferentes pruebas documentales, técnicas y testimoniales para establecer la ocurrencia de la irregularidad denunciada, determinar si constituye falta disciplinaria, identificar o individualizar al autor o autores de la presunta falta.

Dentro del caudal probatorio recaudado se obtuvo el seguimiento satelital (GPS) del vehículo que transportaba el contenedor el día de los hechos, observando que si bien es cierto salió de la Sociedad Portuaria de Barranquilla, pero que no estuvo estacionado el tiempo suficiente para la realización de la diligencia de inspección al 100%, tal y como era la orden, lo cual, valorado en conjunto con los demás elementos de prueba, llevó a concluir que no se realizó la diligencia en el horario y lugar relacionado en el Acta de Hechos suscrita por el funcionario.

En el presente caso, es importante destacar la excelente labor probatoria realizada por uno de los Grupos pertenecientes al Área de Investigaciones Especiales, pues la utilización del Sistema de posicionamiento global utilizada por los expertos de la SID, demostraron más allá de cualquier duda que el vehículo que transportaba el contenedor que supuestamente había

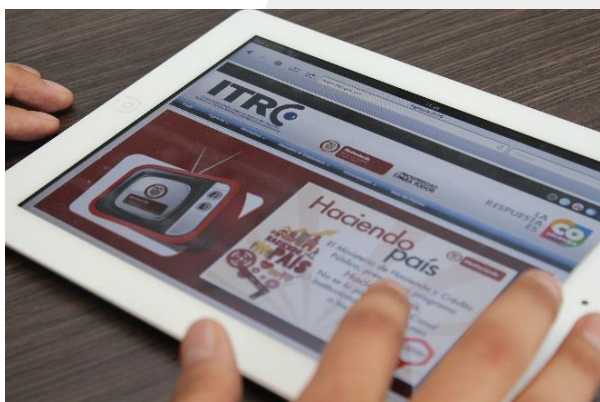
Código	Versión	Fecha emisión
--------	---------	---------------

sido inspeccionado por parte de un funcionario de la DIAN, en la hora manifestada por el funcionario se encontraba ubicado en lugar diferente.

Lo anterior llevó a concluir que la supuesta diligencia de inspección no se realizó, razón por la cual, el funcionario fue destituido e inhabilitado por esta Subdirección.

Sumado a lo anterior, se compulsaron copias a la Fiscalía General de la Nación, con el fin de que el funcionario sea investigado penalmente por el delito de falsedad ideológica en documento Público.

### 7.3.3. Hurto en la Escuela de Impuestos y Aduanas de la DIAN



La actuación inició por información suministrada por la Coordinadora de la Escuela de la DIAN, quien informó que el día cinco de marzo de 2014, en las instalaciones de la Escuela de Impuestos y Aduanas de la DIAN, ubicadas en la Avenida El Dorado No. 75- 80 de la ciudad de Bogotá, un docente de una firma dedicada a la capacitación de funcionarios, informó que le había sido sustraído uno de los computadores con los cuales adelantaba una capacitación para funcionarios de la DIAN.

El mismo día, una vez esta Agencia tuvo conocimiento de los hechos, inmediatamente fueron designados dos abogados del Área de Investigaciones Especiales que hacen parte del equipo de Policía Judicial de esta Entidad, quienes en el término de la distancia se trasladaron al lugar de los hechos.

Una vez el equipo de Policía Judicial se encontró en las instalaciones de la Escuela de la DIAN, escuchó las declaraciones juramentadas de las personas que podrían tener conocimiento de la situación fáctica; también tomó copia de los videos tomados por las cámaras de seguridad de ese lugar, con su respectiva cadena de custodia.

Consecuentemente, el seis de marzo de 2014 (día siguiente a la comisión de la conducta), esta SID ordenó la apertura de indagación preliminar, asignando el expediente al Área de Investigaciones Especiales de la SID, donde fueron practicadas distintas pruebas para verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si constituye falta disciplinaria o si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de la responsabilidad, así como individualizar y/o identificar

Página: 51 de 52

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	Versión	Fecha emisión
--------	---------	---------------

al funcionario que haya intervenido en los hechos. Esto último se cumplió cabalmente, razón por la cual el 12 de marzo del mismo año fue ordenada la vinculación como indagado de un funcionario, a quien el día 25 del mismo mes y año se citó a audiencia por estos hechos.

El día 28 de abril de 2014 se dio inició a la respectiva audiencia, escuchando la versión libre y espontánea del disciplinado quien asistió acompañado de su defensor de confianza. Igualmente, se decretaron la totalidad de las pruebas solicitadas por la defensa técnica y de oficio, siendo practicadas en su totalidad el día tres de junio, donde se continuó la audiencia, escuchando los alegatos conclusivos de la defensa. Es así, que el día tres de junio de 2014 fue proferido fallo sancionatorio en contra del servidor público que se apoderó del computador perteneciente al docente, en las instalaciones de la Escuela de la DIAN.

El panorama referido refleja y demuestra la eficacia y celeridad de las actuaciones con el sistema investigativo creado para tal fin, ya que estamos frente a una noticia disciplinaria de hechos ocurridos el cinco de marzo, la cual fue decidida de fondo en tres meses, donde se identificó y sancionó al funcionario que cometió la conducta reprochada.

Código	Versión	Fecha emisión
--------	---------	---------------